

Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.  
Localidad: Ubeda.  
Actividad subvencionada: Programa.  
Cuantía: 39.204 €.

Entidad: Instituto Provincial de Asuntos Sociales.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Programa.  
Cuantía: 750.000 €.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa Presupuestario de Atención a la Infancia y a la Familia, correspondiente al ejercicio 2002.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2004,

### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Programa Presupuestario de Atención a la Infancia y a la Familia, correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE ATENCION A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA

#### EJERCICIO 2002

(JA 05/2003)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2004, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Programa Presupuestario de Atención a la Infancia y a la Familia, correspondiente al ejercicio 2002.

### INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGIA
  - II.1. OBJETIVOS
  - II.2. ALCANCE
  - II.3. METODOLOGIA
- III. ANALISIS PRESUPUESTARIO
  - III.1. ASPECTOS GENERALES
  - III.2. ELABORACION DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO
  - III.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
    - III.3.1. Remanentes de crédito incorporados
    - III.3.2. Generaciones de crédito
    - III.3.3. Transferencias de crédito
  - III.4. GRADO DE EJECUCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
- IV. GASTO DE PERSONAL
  - IV.1. ANALISIS DE EXPEDIENTES
  - IV.2. CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- IV.3. PLAZAS VACANTES
- IV.4. ABSENTISMO LABORAL
- V. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
  - V.1. CONTRATACION ADMINISTRATIVA
    - V.1.1. Contratos de cuantía superior
    - V.1.2. Contratos menores
- VI. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
  - VI.1. ATENCION AL MENOR Y A MENORES EN RIESGO
  - VI.2. INSTITUCIONES COLABORADORAS DE MENORES
    - VI.2.1. Régimen de cooperación
    - VI.2.2. Análisis de expedientes
  - VI.3. ACOGIMIENTO FAMILIAR RETRIBUIDO
  - VI.4. ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES
    - VI.4.1. Régimen de cooperación
    - VI.4.2. Servicio público
    - VI.4.3. Contrato de gestión de servicios públicos
- VII. INVERSIONES REALES
- VIII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- IX. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR
- X. CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCIA
- XI. HECHOS POSTERIORES
- XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES
- XIII. ANEXOS
- XIV. ALEGACIONES

### ABREVIATURAS Y SIGLAS

CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CI	Créditos Iniciales
CD	Créditos definitivos
CRPM	Centro residencial de protección de menores
DDPP	Delegaciones Provinciales
DG	Dirección General
DP	Delegación Provincial
EELL	Entidades Locales
GI	Guardería infantil
I <sub>3</sub>	Incorporación de remanentes de crédito de ejercicios anteriores
I <sub>4</sub>	Generación de crédito positiva aprobada por Consejera de Economía y Hacienda
I <sub>4-</sub>	Generación de crédito negativa aprobada por Consejera de Economía y Hacienda
I <sub>5</sub>	Generaciones de crédito aprobadas por Consejo de Gobierno
IPC	Indice de precios al consumo
IT	Incapacidad laboral transitoria
INEM	Instituto Nacional de Empleo
M	Modificaciones
MP	Millones de pesetas
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
O	Obligaciones reconocidas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares
P	Propuesta de pago
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
PG	Presupuesto de gasto
PR	Pagos realizados
RDL	Real Decreto Legislativo
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RPT	Relación de puestos de trabajo
S/DATOS	Sin datos
SIRhUS	Sistema de Información de Recursos Humanos
SSCC	Servicios Centrales
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
T+	Transferencias de créditos positiva (+)
T-	Transferencias de créditos negativa (-)

## I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 8º d) de la Ley 1/1998, de 17 de marzo, y en cumplimiento del plan anual de actuaciones para el año 2003, ha elaborado el presente informe de fiscalización sobre el programa presupuestario de atención a la infancia y familia

2. El cambio producido en las últimas décadas en la conciencia social, ha dado lugar al abandono de la tradicional concepción de la atención de las necesidades de los menores como función exclusiva de los titulares de la patria potestad o tutela privatista con actuaciones públicas muy limitadas y enmarcadas en la idea de beneficencia.

3. La Constitución Española de 1978 al enumerar, en el capítulo III del título I, los principios rectores de la política social y económica, hace mención en primer lugar a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de esta, con carácter singular, de los menores.

Esta preocupación por dotar al menor de un adecuado marco jurídico de protección trasciende también de diversos Tratados Internacionales ratificados en los últimos años por España y, muy especialmente, de la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas, que marcan el inicio de una nueva filosofía en relación con el menor, basada en un mayor reconocimiento del papel que este desempeña en la sociedad.

Esta necesidad fue compartida por otras instancias internacionales, como el Parlamento Europeo que, a través de la Resolución A 3-0172, aprobó la Carta Europea de los Derechos del Niño.

4. Consecuentemente con el mandato constitucional, se ha llevado a cabo, en los últimos años, un importante proceso de renovación de nuestro ordenamiento jurídico en materia de menores.

5. A raíz de la Ley 21/1987, el anticuado concepto de abandono fue sustituido por la institución del desamparo, cambio que ha dado lugar a una considerable agilización de los procedimientos de protección del menor al permitir la asunción automática, por parte de la entidad pública competente, de la tutela de aquel en los supuestos de desprotección grave del mismo.

6. Habida cuenta que el artículo 13 (apartados 22 y 23) del Estatuto de Autonomía atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de servicios sociales e instituciones públicas de protección y tutela de menores, es a la Administración Autonómica a quien corresponde la consideración de entidad pública a la que se encomienda la protección de menores.

7. La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, da respuesta a este mandato, articulando un sistema público de servicios sociales y poniendo a disposición de las personas y de los grupos en los que estas se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo. Al mismo tiempo, la Ley establece los principios que han de regular la colaboración financiera con las Corporaciones Locales y la iniciativa social.

8. Las áreas de actuación del programa 3.1.E vienen determinadas por los siguientes grandes factores:

- El desarrollo de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor en la Comunidad Autónoma, que marca los objetivos y medidas a aplicar en materia de menores.

- Las políticas destinadas a apoyo a la familia en su tarea de educación y cuidado de hijos.

9. Por ello, el programa presupuestario 3.1.E dedicado a la infancia y familia aborda áreas de :

- Promoción de los derechos del menor.

- Atenciones de prevención y apoyo a la familia.

- Actuaciones de protección a los menores.

- Primera infancia.

10. El conjunto normativo que regula en la Comunidad Autónoma de Andalucía la atención a la infancia y la familia en general, se detalla en el anexo I de este informe.

## II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

### II.1. OBJETIVOS

11. La presente actuación específica ha consistido en una fiscalización del programa presupuestario “3.1.E Atención a la Infancia y a la Familia”, al objeto de determinar y/o evaluar:

- El cumplimiento de la legalidad aplicable en la gestión de los fondos públicos asignados.
- Si la gestión económico financiera del programa presupuestario ha sido recogida adecuadamente en el sistema contable de la Junta de Andalucía y refleja el grado de ejecución alcanzado.

### II.2. ALCANCE

12. Durante la realización de los trabajos de campo se visitaron:

- a) Los SSCC y las DDPP de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, Huelva y Málaga, todos ellos seleccionados por muestreo.
- b) Treinta y ocho centros de menores (Residencias de Protección de Menores y Guarderías Infantiles) en las siguientes Entidades Locales andaluzas, al objeto de verificar que los fondos se destinan a la finalidad prevista:

Entidad Local		Nº de Centros visitados
Cádiz	Cádiz	4
Jerez de la Frontera	Cádiz	4
Puerto de Santa María	Cádiz	3
Puerto Real	Cádiz	1
San Fernando	Cádiz	2
Ayamonte	Huelva	4
Gibraleón	Huelva	2
Huelva	Huelva	9
Málaga	Málaga	7
Torremolinos	Málaga	2
<b>Total</b>		<b>38</b>

Cuadro nº1

13. El alcance de las actuaciones realizadas en los Centros de Servicios Sociales visitados ha sido el siguiente:

a) Desde el punto de vista de cumplimiento de legalidad, se ha verificado en relación con cada menor y con cada Centro la siguiente documentación:

- Proyecto Educativo Individual para cada menor.
- Informe periódico de seguimiento de la evolución de cada menor en relación con su proyecto educativo individual anterior.
- Convenio de Colaboración entre la Entidad Colaboradora y la Consejería de Asuntos Sociales, en el caso de que la titularidad del Centro no sea de la Consejería.
- Proyecto Educativo del Centro.
- Programación Anual del Centro con objetivos, procedimientos y técnicas para la ordenación de acciones educativas.
- Memoria Anual de Actividades del Centro relativa a la Programación Anual anterior.
- Memoria Económica Anual detallada del Centro.

b) Desde el punto de vista del control económico financiero se ha verificado en los centros convenidos que colaboran con la Consejería de Asuntos Sociales:

- Extractos de bancos del Centro.
- Contabilidad del Centro.
- Soportes justificativos de apuntes contables de ingresos y gastos del Centro.

Adicionalmente, se ha comprobado otra documentación específica existente en los Centros y complementaria a la anterior.

14. El alcance temporal de la fiscalización del programa presupuestario de 3.1.E. Atención a la Infancia y a la Familia se centra en el ejercicio 2002.

### II.3. METODOLOGÍA

15. Dado que la gestión administrativa del programa presupuestario 3.1.E. se encuentra desconcentrada entre los SSCC y las ocho DDPP de la Consejería de Asuntos Sociales, se ha utilizado la técnica de muestreo estratificado en el que el primer estrato (válido para toda las áreas de la presente fiscalización) se seleccionase sobre una población integrada por dichos nueve elementos.

Tras un muestreo aleatorio simple sin reemplazamiento de un total de cuatro elementos de la muestra, se seleccionan las DDPP de Cádiz, Huelva y Málaga y los SSCC de la Consejería de Asuntos Sociales. Las distintas muestras de expedientes seleccionados para análisis se detallan en cada área del informe.

16. La actuación se ha desarrollado de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público, habiéndose realizado cuantas pruebas y obtenido cuantos datos han resultado necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

17. La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo, cuadro, gráfico o anexo determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

18. Los trabajos de campo se dieron por concluidos en el mes de enero de 2004.

### III. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

#### III.1. ASPECTOS GENERALES

19. El programa presupuestario 3.1.E, pretende hacer realidad el deber reflejado en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española de asegurar la protección social de la familia y de los menores.

En el ejercicio 2002, el programa ha incluido en general la elaboración y aplicación de planes integrales de la infancia, intervenciones en el medio familiar y social del menor, la tutela de menores, la ejecución de medidas acordadas por los jueces y la gestión de centros de atención de niños.

El ejercicio de la acción protectora requiere la disposición de recursos económicos y sociales para dar respuesta a las necesidades que se plantean y posibiliten la aplicación de las medidas protectoras de los niños. Estos recursos, se canalizaron por la Consejería de Asuntos Sociales en el ejercicio 2001 a través del programa presupuestario 2.2.I. y en el ejercicio 2002 a través del 3.1.E, según el siguiente detalle:

Conceptos	Créditos Iniciales				%□
	2001		2002		
	€uros	%	€uros	%	
Capítulo I	59,33	70	92,94	54	57
Capítulo II	10,54	13	18,27	10	73
Capítulo III	0,02	-	0,02	-	0
Capítulo IV	10,67	13	49,07	28	360
Capítulo VI	3,74	4	9,65	6	159
Capítulo VII	0,12	-	2,84	2	224
Servicio 01	9,29	11	115,26	67	1.141
Servicio 02	-	-	1,50	1	-
Servicio 03	73,63	88	0,77	-	-99
Servicio 04	-	-	0,68	-	-
Servicio 07	-	-	-	-	-
Servicio 16	-	-	-	-	-
Servicio 17	-	-	1,56	1	-
Servicio 18	1,50	2	53,02	31	3.435
<b>Total</b>	<b>84,42</b>	<b>100</b>	<b>172,79</b>	<b>100</b>	<b>105</b>

Cuadro nº2

20. Como se observa, por razón de la cuantía del crédito inicial, se han duplicado en general los fondos destinados a la infancia y familia en el ejercicio 2002 con relación a 2001. La dotación presupuestaria inicial del ejercicio 2002 representa el 28% de los créditos totales asignados a la Consejería de Asuntos Sociales que asciende a 608,12 M€.

Este programa es el segundo de los que integran el conjunto de programas 3.1., gestionados por la Consejería de Asuntos Sociales y destinados a la *seguridad y protección social*, representando el 30% del total, según se indica:

Programa	M€	%
3.1.A Dirección y servicios gles. de AASS	251,12	43
3.1.B Plan sobre drogodependencias	31,72	5
3.1.E Atención a la infancia y la familia	172,79	30
3.1.G Bienestar social	67,71	12
3.1.H Voluntariado	0,73	0
3.1.N Atención a menores infractores	28,60	5
3.1.P Servicio de apoyo a la familia	30,05	5
<b>Total 3.1.</b>	<b>582,72</b>	<b>100</b>

Cuadro nº3

21. En el ejercicio corriente se produjeron incrementos de los créditos iniciales existentes por importe de 9,45 M€, pasando a tener un crédito definitivo de 182,24 M€. La distribución entre los créditos iniciales y definitivos que se recogen en el anexo IV se especifica de forma resumida por:

- a) capítulos presupuestarios,
- b) servicios y
- c) provincias.

Conceptos	Crédito		
	Inicial	Modificación	Definitivo
1. Capítulo I	92,94	6,06	99,00
2. Capítulo II	18,27	-0,71	17,56
3. Capítulo III	0,02	-0,01	0,01
4. Capítulo IV	49,07	3,54	52,61
5. Capítulo VI	9,65	-0,75	8,90
6. Capítulo VII	2,84	1,32	4,16
1. Servicio 01	115,26	4,77	120,03
2. Servicio 02	1,50	0	1,50
3. Servicio 03	0,77	0	0,77
4. Servicio 04	0,68	0	0,68
5. Servicio 17	1,56	5,85	7,41
6. Servicio 18	53,02	-1,17	51,85
1. Servs.centrales	172,79	-148,13	24,66
2. Almería	-	16,37	16,37
3. Cádiz	-	28,09	28,09
4. Córdoba	-	21,25	21,25
5. Granada	-	16,06	16,06
6. Huelva	-	13,93	13,93
7. Jaén	-	11,74	11,74
8. Málaga	-	18,50	18,50
9. Sevilla	-	31,65	31,65
<b>Total</b>	<b>172,79</b>	<b>9,45</b>	<b>182,24</b>

Cuadro nº4

**Capítulo**

I: Gastos de personal. II: Gastos corrientes en bienes y servicios. III: Gastos financieros. IV: Transferencias corrientes. VI: Inversiones reales. VII: Transferencias de capital.

**Servicio**

01: Servicios Centrales. 03: Otros servicios y centros. 07: Asignaciones Complementarias. 16: Gastos cofinanciados con Fondos Social Europeo. 17: Gastos cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional. 18: Otras dotaciones.

**Provincia**

00: Servicios Centrales. 04: Almería. 11: Cádiz. 14: Córdoba. 18: Granada. 21: Huelva. 23: Jaén. 29: Málaga. 41: Sevilla.

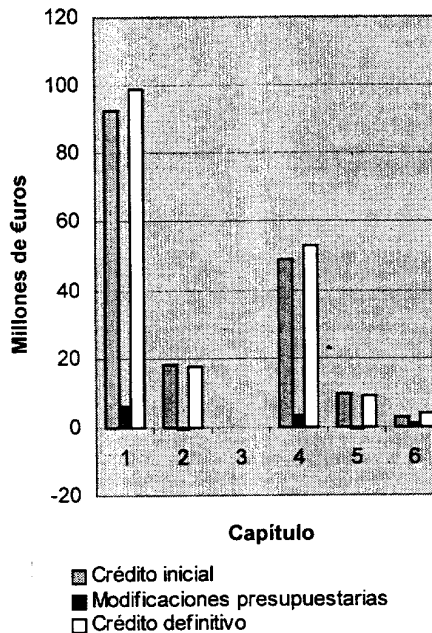


Gráfico nº 1

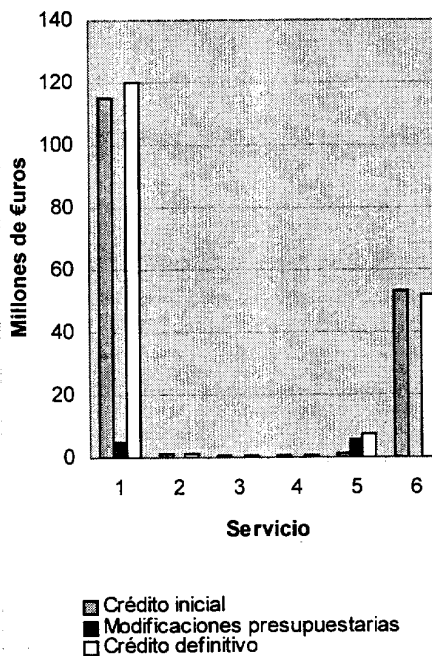


Gráfico nº 2

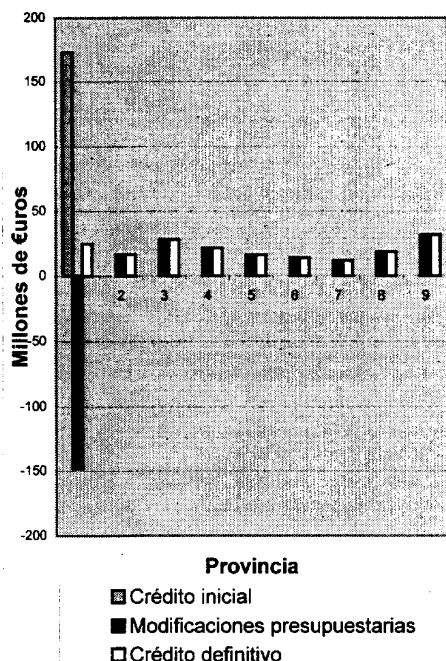


Gráfico nº 3

22. De conformidad con lo establecido en la LGHP y en la Orden anual por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales, el procedimiento seguido, a modo de síntesis, en la concesión de ayudas comprende las siguientes fases:

- Elaboración, aprobación y publicación de las normas reguladoras de subvenciones (Órdenes anuales por la que se regulan y convocan ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales).
- Recepción y revisión de solicitudes presentadas. Subsanación de errores.
- Resolución de concesión de la subvención, notificación al beneficiario y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Forma y secuencia del pago. Con carácter general, en las ayudas cuyo importe supere los 5 MP (0,03 M€) y cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.
- El plazo de justificación de un mes contado desde la fecha de cada pago de la subvención.
- Reintegro de las cantidades percibidas, en su caso.

### III.2. ELABORACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO

23. El anteproyecto de Presupuesto de Gasto elaborado por la Consejería en relación al programa presupuestario 3.1.E, se realiza de conformidad a la legalidad vigente.<sup>1</sup>

### III.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

24. Durante el ejercicio 2002 se han aprobado 43 expedientes de modificaciones de créditos relacionados con el programa presupuestario 3.1.E. Ello ha supuesto un incremento neto del 10% (16,45 M€) en la cuantía de los créditos iniciales recogidos en el estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad.

Las modificaciones presupuestarias se han debido a *remanentes de créditos incorporados de ejercicios anteriores* (3 expedientes), a *generaciones de créditos* (3 expedientes) y a *transferencias de créditos* (37 expedientes). Estas últimas lo han sido en concepto de redistribución de créditos entre distintos centros de gastos de la Consejería.

25. La distribución del incremento neto por tipo de modificación y agrupación presupuestaria en el ejercicio 2002 es la siguiente:

Tipo de Modificación	Agrupac. Pptaria.		Total
	0	1	
I <sub>3</sub>	-	6,98	6,98
T+	13,72	-	13,72
T-	-6,72	-	-6,72
I <sub>4</sub>	0,12	-	0,12
I <sub>4</sub> -	-3,40	-0,12	-3,52
I <sub>5</sub>	5,73	0,14	5,87
<b>Total</b>	<b>9,45</b>	<b>7,00</b>	<b>16,45</b>

Cuadro nº5

Agrupac. Pptaria. 0: Ejercicio corriente.

Agrupac. Pptaria. 1 (o I3): Incorporación de remanentes de crédito de ejercicios anteriores.

T: Transferencias de crédito positiva o negativa.

I4: Generaciones de crédito aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda.

I4-: Minoraciones de crédito aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda (art. 48 bis LGHP).

I5: Generaciones de crédito aprobadas por el Consejo de Gobierno.

<sup>1</sup> Punto 23 modificado por la alegación presentada.

26. El detalle de este incremento neto por servicios y capítulos presupuestarios, se especifica de forma resumida en el siguiente cuadro.

Como se observa, estas modificaciones presupuestarias han afectado fundamentalmente al servicio 3, capítulo I y al servicio 18, capítulo IV.

Capítulos	Servicios							Total
	01	02	03	04	16	17	18	
I : Gasto de personal	-0,03	0,03	6,07	-	-	-	-	6,07
II : Gasto corrientes en bienes y servicios	-0,15	-	-0,57	-	-	-	-	-0,72
III : Gastos financieros	-	-	-0,01	-	-	-	-	-0,01
IV : Transferencias corrientes	-1,84	-	-0,78	0,30	-	-	12,42	10,10
VI : Inversiones reales	-	-	-0,74	-	0,13	-0,07	-	-0,68
VII : Transferencias de capital	1,25	0,08	-	-	0,12	0,24	-	1,69
<b>Total</b>	<b>-0,77</b>	<b>0,11</b>	<b>3,97</b>	<b>0,30</b>	<b>0,25</b>	<b>0,17</b>	<b>12,42</b>	<b>16,45</b>

Cuadro nº 6

Servicio 01: Servicios centrales (SSCC), 02: Delegaciones provinciales (DDPP), 03 y 04: Otros servicios y centros, 16: Fondo Social Europeo (FSE), 17: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y 18: Otras dotaciones.

### III.3.1. Remanentes de crédito incorporados

27. Se ha llevado a cabo un análisis de los tres expedientes aprobados en el ejercicio 2002 de incorporaciones de remanentes de créditos que incluyen gastos con financiación afectada.

De conformidad con lo establecido en la LGHP y en la Orden de 11 de octubre de 2001 (sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2001), son incorporables al estado de gastos del Presupuesto 2002 los remanentes de créditos correspondientes a fondos europeos, fondo de compensación interterritorial y subvenciones finalistas.

28. Las incorporaciones de remanentes de créditos se han producido en los capítulos IV, VI y VII y en los servicios 16, 17 y 18, según el siguiente detalle:

Capítulos	Servicios			Total
	16	17	18	
IV	-	-	6,58	6,58
VI	0,13	-0,07	-	0,06
VII	0,12	0,24	-	0,36
<b>Total</b>	<b>0,25</b>	<b>0,17</b>	<b>6,58</b>	<b>7,00</b>

Cuadro nº 7

Servicio 16: Fondo Social Europeo (FSE).

Servicio 17: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Servicio 18: Otras dotaciones.

Las relativas al servicio 16 se ha financiado con Fondo Social Europeo (FSE), las del servicio 17 con Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y las del servicio 18 con otras dotaciones materializadas en transferencias corrientes finalistas. El porcentaje más significativo de los remanentes están relacionados con el capítulo IV y el servicio 18 (94%).

29. En cualquier caso son gastos que por su naturaleza o condición específica se financian total o parcialmente con recursos concretos afectos a ese fin. Ello significa que su percepción no sería posible o, en caso de haberlos percibido, procedería su reintegro, si no se realizase dicho gasto o se dedicase a financiar unidades de gasto de distinta naturaleza.

30. Los remanentes de créditos de ejercicios anteriores pueden ser incorporados al ejercicio actual hasta el límite en que la financiación afectada se encuentre asegurada para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, la concesión, la autorización y el compromiso. En todos los casos las incorporaciones aprobadas se encuentran dentro del límite de desviación de financiación acumulada certificado por la Intervención General para los distintos códigos de financiación.

31. Tal y como se deduce del anexo IV a este informe, el grado de ejecución de estos créditos incorporados al ejercicio 2002 (O/CD), que viene dado por la relación existente entre las

obligaciones reconocidas en el ejercicio (O) con cargo a estos créditos definitivos (CD) y la cuantía total de estos últimos asciende al 61%.

Ello quiere decir que el 39% (2,71 M€) de los remanentes de crédito que ya fueron incorporados a este ejercicio 2002 se vuelven a incorporar nuevamente al ejercicio siguiente, es decir, al 2003. A lo anterior, habría que añadir los remanentes de crédito generados en el propio ejercicio 2002 y que se incorporen al ejercicio siguiente.

**32.** Al objeto de minimizar esta práctica, considerada como excepción al principio de anualidad presupuestaria, y disminuir las cifras de remanentes de crédito de ejercicios anteriores que se incorporan al ejercicio siguiente (7,00 M€ en 2002), los distintos órganos gestores afectados deben potenciar la gestión del gasto de fondos de esta naturaleza (básicamente del capítulo IV) en el ejercicio correspondiente.

### III.3.2. Generaciones de créditos

**33.** Se han analizado los tres expedientes de generación de crédito aprobados en el ejercicio (por una cuantía de 5,97 M€), con el fin de determinar su origen, su efectiva financiación y adecuación a la normativa que les resulta de aplicación.

**34.** Uno de estos expedientes, por importe de 0,13 M€, se aprueba por la Consejera de Economía y Hacienda conforme al artículo 47.1.c de LGHP (I<sub>4</sub>). La financiación procede de la Fundación Caixa, en virtud del Convenio de colaboración suscrito con esta entidad.

**35.** Los otros dos expedientes se aprueban por el Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 48 c) y d) LGHP (I<sub>5</sub>):

- Uno por importe de 5,73 M€, se fundamenta en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de marzo de 2002, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas.

- Otro por importe de 0,14 M€, se destina a cofinanciar la incorporación de remanentes de los fondos FEDER y FSE, según la distribución del Resultado Presupuestario por Recursos Propios de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2001, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión de 28 de mayo de 2002.

**36.** De la revisión de los expedientes se observa que en los mismos se cita la no incidencia de los créditos generados en la consecución de los objetivos del programa de gasto afectado y en sus indicadores de gestión, sin realizar un mayor análisis ni cuantificación conforme prevé la Instrucción conjunta 1/2002, de 31 de enero, sobre procedimiento y tramitación de las modificaciones presupuestarias.

### III.3.3. Transferencias de crédito

**37.** Se han analizado los 37 expedientes de transferencias de crédito relativos al programa presupuestario 3.1.E por un importe bruto total de 20,44 M€, de los que el 67% corresponden a transferencias positivas y el 33% a transferencias negativas, resultando un aumento neto de 7,00 M€.

Se producen aumentos netos en los gastos de personal (7,24 M€), en las transferencias de capital (1,34 M€) y en los gastos corrientes (0,40 M€), mientras que las bajas netas se producen en las transferencias corrientes y en las inversiones reales.

**38.** En los expedientes analizados se indica que dicha modificación no incide en la consecución de los objetivos del programa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como en la Instrucción Conjunta 1/2002 sobre procedimiento y tramitación de las modificaciones presupuestarias. Sin embargo, no se realiza un mayor análisis ni cuantificación de indicadores tal y como se recoge en la mencionada Instrucción.



### III.4. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

39. Tal y como se deduce del anexo IV a este informe, el *grado de ejecución* del programa presupuestario 3.1.E en el 2002, que viene dado por la relación existente entre las obligaciones reconocidas (O) en el ejercicio por la Administración Autonómica con cargo a los créditos definitivos (CD) del presupuesto de gasto para dicho programa y la cuantía total de estos últimos asciende al 95%.

Por otro lado, la cuantía de los pagos propuestos (P) en el ejercicio correspondiente al programa presupuestario 3.1.E, suponen el 99% de las obligaciones reconocidas (O) en el mismo.

Concepto	% O/CD	% P/O
Capítulo I	100	100
Capítulo II	96	96
Capítulo III	100	100
Capítulo IV	88	99
Capítulo VI	79	100
Capítulo VII	99	100
Servicio 01	99	99
Servicio 03	-	-
Servicio 07	99	100
Servicio 16	98	100
Servicio 17	40	100
Servicio 18	96	99
0. Servicios centrales	72	100
4. Almería	99	100
11. Cádiz	99	98
14. Córdoba	99	98
18. Granada	96	100
21. Huelva	100	100
23. Jaén	99	100
29. Málaga	99	100
41. Sevilla	99	99
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>99</b>

Cuadro nº 8

CD: Créditos definitivos.

O: Obligaciones reconocidas.

P: Pagos propuestos.

Capítulos

I: Gastos de personal. II: Gastos corrientes en bienes y servicios. III: Gastos financieros. IV: Transferencias corrientes. VI: Inversiones reales. VII: Transferencias de capital.

Servicios

01: Servicios Centrales. 03: Otros servicios y centros. 07: Asignaciones Complementarias. 16: Gastos cofinanciados con Fondos Social Europeo. 17: Gastos cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional. 18: Otras dotaciones.

Provincias

00: Servicios Centrales. 04: Almería. 11: Cádiz. 14: Córdoba. 18: Granada. 21: Huelva. 23: Jaén. 29: Málaga. 41: Sevilla.

### IV. GASTO DE PERSONAL

40. El Decreto 382/1996, de 2 de agosto, sobre reestructuración parcial de las Consejerías de la Junta de Andalucía crea la Consejería de Asuntos Sociales que se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes grandes órganos o centros directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Atención al Niño
- Dirección General de Acción e Inserción Social
- Comisionado para la Droga

41. Durante el ejercicio 2002 la *Dirección General de Atención al Niño* ha sido la responsable de la ejecución del programa presupuestario 3.1.E, es decir, del desarrollo, la coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de atención a la infancia y a la familia.

42. Para el cumplimiento de sus funciones, esta DG se ha estructurado en el ejercicio 2002 en:

- Subdirección General
- Servicio de Adopción y Acogimiento Familiar
- Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia
- Servicio de Centros de Protección de Menores
- Servicio de Primera Infancia
- Gabinete Técnico de Infancia y Familia

43. El crédito inicial (59,33 M€) de gasto de personal asignado al programa 3.1.E se ha incrementado en un 57% con relación al ejercicio anterior (92,94 M€) y el crédito definitivo del ejercicio 2002 (99,00 M€) en un 7% (6,06 M€) con relación al crédito inicial.

Este gasto de personal se distribuye entre los SSCC y los centros de protección de menores y guarderías infantiles de titularidad de la Consejería. No existe gasto de personal de las propias DDPP de la Consejería asignado a este programa presupuestario ni de los centros convenidos que no son titularidad de la Consejería.

44. El grado de ejecución presupuestaria (%O/CD) y el grado de cumplimiento en la ejecución (%P/O), en relación al capítulo de gasto de personal, ha ascendido al 100% en ambos casos.

45. La mayoría del gasto de personal asignado al programa 3.1.E lo es mediante contratación laboral con la Administración según el siguiente detalle en número de personas al finalizar el ejercicio 2002:

Provincia	Nº de Personas											Total	Total /Centro	
	Contratos Laborales/Grupo						Funcionarios/Grupo							
	I	II	III	IV	V	Total	A	B	C	D	E			Total
Almería	2	50	142	28	113	335	-	-	-	1	-	1	336	24
Cádiz	8	144	256	77	244	729	-	-	3	3	-	6	735	20
Córdoba	5	97	238	53	202	595	-	-	2	1	-	3	598	21
Granada	2	73	141	28	132	376	-	-	2	2	-	4	380	24
Huelva	1	57	139	44	124	365	-	-	1	1	-	2	367	20
Jaén	5	72	114	31	95	317	-	-	-	2	-	2	319	25
Málaga	4	51	112	27	102	296	-	-	-	-	-	0	296	21
Sevilla	6	131	337	85	268	827	-	-	-	-	-	0	827	22
SSCC	-	-	-	-	-	-	20	10	3	10	-	43	43	-
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>675</b>	<b>1.479</b>	<b>373</b>	<b>1.280</b>	<b>3.840</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>-</b>	<b>61</b>	<b>3.901</b>	<b>22</b>

Cuadro nº 9

Grupo I/A.- Titulados superiores. Grupo II/B.- Titulados medios. Grupo III/C.- Bachillerato superior, FP 2 o similar. Grupo IV/D.- Bachillerato elemental, FP 1 o similar. Grupo V/E.- Certificado de escolaridad o similar.

46. El número de personas dadas de alta en nómina al finalizar el ejercicio 2002 con cargo al programa 3.1.E ha ascendido a 3.901 lo que supone un incremento del 5% sobre la cifra prevista en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio (3.710). Casi la totalidad de las mismas corresponde a personal con contrato laboral.

47. Las condiciones de trabajo del personal que presta sus servicios y percibe sus retribuciones con cargo a las dotaciones presupuestarias aprobadas para el personal laboral en el estado de gastos del Presupuesto de la CAA, están reguladas por el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

48. Tanto en los SSCC como en las DDPP de la Consejería de AASS se dispone de la herramienta informática *SIRbUS* (*Sistema de Información de Recursos Humanos*) como plataforma integrada y flexible de implantación, gestión, seguimiento y control en materia de personal.

#### IV.1. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES

49. Se ha revisado la documentación depositada en los expedientes del personal asignado al programa presupuestario de Infancia y Familia.

50. Para ello, se han seleccionado por muestreo un total de 72 expedientes de personal y se ha verificado para los meses de marzo y diciembre de 2002:

- La adecuada titulación del trabajador para el puesto ocupado.
- La existencia de contrato laboral (personal laboral) o toma de posesión (funcionario).
- La correcta inscripción del trabajador en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía.
- La cuantía de los sueldos y trienios de conformidad al convenio colectivo laboral o Ley Presupuesto.
- La cuantía de los complementos de categoría o destino, convenio o específico, personal, turnicidad y del puesto de trabajo de conformidad al convenio colectivo laboral o Ley Presupuesto.
- La cuantía de la paga extraordinaria de diciembre de conformidad al convenio colectivo laboral o Ley Presupuesto.
- Las prestaciones por incapacidad transitoria.
- La diferencia retributiva por incapacidad transitoria.
- El modelo TC-2 de la Seguridad Social.

51. En todos los casos se comprueba que se cumple con la mencionada legalidad vigente.

## IV.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

52. Se ha analizado el procedimiento seguido en la contratación de personal laboral temporal para cubrir vacantes de la relación de puestos de trabajo. Para ello, se han seleccionado 16 expedientes de contratación de personal laboral del ejercicio 2002 de un total de 26 existente en Centros de Protección dependientes de la DP de Málaga y se ha verificado que se cumple con la legalidad vigente ya que:

- Producida la vacante del puesto, se solicita (a través del programa informático SIRhUS) autorización a la DG de la Función Pública para la cobertura del mismo con carácter provisional.
- En el caso de que existan candidatos/as en la bolsa de personal temporal, se contrata a la persona que la propia DG autoriza y propone expresamente.
- En el caso de que no haya existido candidatos/as en la bolsa de personal temporal, la DG de la Función Pública ha autorizado la contratación a través del Instituto Nacional de Empleo (INEM).
- Se ha cursado solicitud de oferta genérica a la oficina de empleo para que remitan los candidatos/as seleccionados por el propio INEM.
- La selección de la persona que ocupa el puesto se realiza en presencia de los representantes sindicales previa baremación de los méritos de los candidatos.
- Se han tramitado en el SIRhUS los contratos y la toma de posesión fiscalizados previamente por la Intervención Provincial e inscritos en el Registro General de Personal.

## IV.3. PLAZAS VACANTES

53. En la relación de puestos de trabajo cuyo gasto de personal está asignado al programa 3.1.E se encuentran plazas vacantes o no ocupadas al 31 de diciembre de 2002 según el siguiente detalle:

Provincia	Nº de Plazas				Total
	Ocupadas		Vacantes		
	Nº	%	Nº	%	
Almería	336	96	13	4	349
Cádiz	735	90	78	10	813
Córdoba	598	94	38	6	636
Granada	380	94	24	6	404
Huelva	367	92	32	8	399
Jaén	319	90	36	10	355
Málaga	296	89	35	11	331
Sevilla	827	97	27	3	854
SSCC	43	40	65	60	108
<b>Total</b>	<b>3.901</b>	<b>92</b>	<b>348</b>	<b>8</b>	<b>4.249</b>

Cuadro nº10

54. Del análisis del cuadro anterior, elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se deduce que al 31 de diciembre de 2002:

- El 8% de las plazas existentes en la RPT se encuentran vacantes o no ocupadas.
- En los SSCC de la Consejería de Asuntos Sociales se encuentran pendiente de cubrir el 60% de los puestos de trabajo de funcionarios existentes en la RPT.

55. Tal y como se comenta en el apartado "Hechos Posteriores" del presente informe, la Orden de 23 de junio de 2003 ha resuelto el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de funcionarios en los SSCC y en los Centros de Protección dependientes de la DP de Sevilla. Como resultado de la convocatoria realizada se ha cubierto un total de 40 plazas de la RPT con cargo al programa 3.1.E quedando desiertas las restantes.

56. Las causas de estas vacantes sobre una plantilla teórica, que admite una disminución próxima al 10% sin alterar la prestación del servicio público, obedecen a razones económicas y estratégicas en el tiempo. Las plazas vacantes de personal laboral en las DDPP podrían ser cubiertas en el momento que la necesidad lo requiera, mediante la previa dotación económica de las mismas y posterior contratación temporal.

## IV.4. ABSENTISMO LABORAL

57. Aunque no supone en sí un incumplimiento de normativa legal alguna, la media del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía dado de baja por incapaci-

dad temporal (I.T.) en los Centros de Protección de Menores y Guarderías Infantiles en las

DDPP seleccionadas es del 9% según el siguiente detalle:

Provincia	En.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ag.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	Total Media
Cádiz	60	77	74	42	62	50	41	30	40	74	50	55	655	55
	9%	12%	11%	6%	9%	8%	6%	5%	6%	11%	8%	8%	100%	8%
Huelva	66	58	47	58	46	60	34	34	38	48	52	54	595	50
	11%	10%	8%	10%	8%	10%	6%	6%	6%	8%	9%	9%	100%	14%
Málaga	22	13	27	49	24	21	5	12	36	31	24	12	276	23
	8%	5%	10%	18%	9%	8%	2%	4%	13%	11%	9%	4%	100%	8%
<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>148</b>	<b>148</b>	<b>149</b>	<b>132</b>	<b>131</b>	<b>80</b>	<b>76</b>	<b>114</b>	<b>153</b>	<b>126</b>	<b>121</b>	<b>1.526</b>	<b>127</b>
	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>9%</b>	<b>9%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>7%</b>	<b>10%</b>	<b>8%</b>	<b>8%</b>	<b>100%</b>	<b>9%</b>

Cuadro nº11

## V. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

58. En este capítulo del presupuesto de gasto del ejercicio 2002 del programa 3.1.E se produce una disminución del crédito inicial por importe de 0,71 M€. El crédito definitivo resultante (17,56 M€) representa el 9% del total asignado al programa presupuestario.

59. El grado de ejecución presupuestaria de este capítulo en el ejercicio 2002 ha ascendido al 96%. Ello quiere decir que se han reconocido obligaciones de pago (O) por el 96% de la cuantía del crédito definitivo (CD) del ejercicio.

60. El análisis efectuado ha tenido por objeto verificar tanto el control interno como el cumplimiento de legalidad de la contratación administrativa.

61. La población de documentos contables P (pagos propuestos) correspondientes a los SSCC y a las DDPP de la Consejería seleccionadas para análisis (Cádiz, Huelva y Málaga) asciende a 5.756 documentos y 7,67 M€ según el siguiente detalle:

Provincia	Población			Muestra	
	Nº	M€	%	Nº	M€
Cádiz	3.208	2,61	34	33	0,39
Huelva	1.107	1,39	18	12	0,32
Málaga	1.272	1,26	16	13	0,18
SSCC	169	2,41	32	2	0,08
<b>Subtotal</b>	<b>5.756</b>	<b>7,67</b>	<b>100</b>	<b>45</b>	<b>60</b>
<b>Resto DP</b>	-	<b>9,22</b>	-	<b>55</b>	-
<b>Total</b>	-	<b>16,89</b>	-	<b>100</b>	-

Cuadro nº 12

Nº.- Número de documentos contables "P"

DP.- Delegaciones Provinciales

62. Sobre este listado de documentos contables P se ha analizado un total de 60 expedientes del ejercicio 2002 seleccionados.

La mayoría de estos pagos se han tramitado en el ámbito de aplicación de la Orden de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija.

### V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

63. Se han seleccionado para análisis un total de 40 expedientes de contratación administrativa, adjudicados por importe de 4.043 M€ y con anualidad en el ejercicio 2002 de 2,52 M€, diferenciando entre contratos de cuantía superior (M) y menores (m) según que su cuantía supere o no la cantidad de 12.020,24 €:

Centro	Tipo Contr.	M€		% Total
		Adjudicación	Anualidad 2002	
SSCC	M	3,30	2,01	80
Cádiz	M	0,14	0,14	5
Cádiz	m	0,06	0,06	3
Huelva	M	0,34	0,13	5
Huelva	m	0,10	0,06	2
Málaga	M	0,12	0,12	5
Málaga	m	-	-	-
<b>Total</b>	<b>M</b>	<b>3,90</b>	<b>2,40</b>	<b>95</b>
<b>Total</b>	<b>m</b>	<b>0,16</b>	<b>0,12</b>	<b>5</b>
<b>Total</b>		<b>4,06</b>	<b>2,52</b>	<b>100</b>

Cuadro nº 13

#### V.1.1. Contratos de cuantía superior

64. Se han revisado 22 expedientes correspondientes a contratos de cuantía superior, con

anualidad en 2002 de 2,40 M€ y precio total contratado de 3,89 M€, según el siguiente detalle:

- 2 expedientes de gestión de servicios públicos para la protección y tutela de menores en desamparo.
- 1 expediente de suministro de víveres por lotes.
- 19 expedientes de consultoría y asistencia (1 para la información y formación sobre la adopción y 18 para la contratación de personal de apoyo en los diferentes servicios dependientes de la DG de Infancia y Familia).

**65.** En relación al expediente de *contrato de gestión de servicios públicos para la protección y tutela de menores en desamparo* de referencia C-6/98, que es suscrito con un plazo de ejecución de 12 meses y garantía definitiva de 36 m€, se observa que posteriormente se tramitan cuatro prórrogas de un año de duración cada una. A la tramitación de cada prórroga se actualiza el precio del mismo en la cuantía del IPC sin que paralelamente se reajuste la garantía definitiva exigida (artículo 42 del TRLCAP). Los reajustes de la garantía definitiva producidos lo han sido excediendo del plazo de 15 días establecidos (art. 41 del TRLCAP).

**66.** En el *contrato de consultoría y asistencia para la información y formación sobre la adopción* (ASC-20/02) no consta el documento de aprobación del expediente de contratación por el que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 69 TRLCAP). No se realiza el acto público de apertura de proposiciones económicas por omitir indebidamente la referencia al mismo en el anuncio de licitación y remitirse a éste el PCAP. No obstante, con base en un informe del gabinete jurídico de la DP, se mantiene la validez de lo actuado al haber concursado un único licitador. Por otro lado, no consta la fecha de la propuesta de adjudicación y la que consta en la correspondiente Acta de la Mesa de Contratación es errónea.

**67.** En general, con relación a los 18 *contratos de personal de apoyo en los diferentes servicios dependientes de la DG de Infancia y Familia*, se justifica la contratación en la falta de medios personales para el desarrollo de las funciones encomendadas y

se contratan profesionales (p.e. abogados, psicólogos y trabajadores sociales), que desarrollan su trabajo en las distintas dependencias de la DG, DDPP y centros de menores en horario y condiciones similares al personal de la RPT.

Finalizado el plazo de ejecución de estos contratos de personal de apoyo, se observa que el procedimiento más generalizado es el de formalizar nuevos contratos, en lugar de tramitar prórrogas, a pesar de tratarse de los mismos adjudicatarios y objetos contractuales.

**68.** El artículo 198 del TRLCAP, limita a dos años la vigencia de estos contratos, si bien determina que podrá preverse en ellos la modificación y prórroga por acuerdo de ambas partes, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente. Es decir, que si la duración inicial del contrato es de un año, sólo se podrá prorrogar por el mismo periodo de tiempo, bien a través de una sola prórroga o de diversas, que en ningún caso podrán superar el año inicial.

**69.** En la DP de Cádiz, se han revisado 6 de los 19 expedientes tramitados en 2002, observando que:

- 2 de las personas contratadas que tuvieron contratos anteriores en 2001 y durante 2002, se les vuelve a adjudicar otros 3 contratos más, para hacer guardias de abril a diciembre.
- Los 6 expedientes analizados tienen el mismo objeto, pese a las distintas titulaciones licitadas y precios contratados.
- Todos ellos vuelven a ser contratados en 2003, para todo el año. En ese año el número de contratos de estas características pasa a ser de 48.

**70.** En la DP de Málaga se han revisado los 7 expedientes tramitados en 2002, observando que:

- En 5 casos no existen las proposiciones económicas (artículo 92 del TRLCAP y anexo II del PCAP).
- En 6 casos no existe la declaración responsable (artículos 20, 21 y 79 del TRLCAP, 73 del RGLCAP y anexo IV del PCAP).

- En todos los casos no consta la Orden de iniciación del expediente de contratación (artículos 67 del TRLCAP y 73 del RGLCAP) y no existen los certificados acreditativos de la experiencia previa y la valoración realizada por la Administración conforme a la ponderación de los criterios de adjudicación determinados (artículos 79 y 92 del TRLCAP y anexo III del PCAP).
- Las observaciones formuladas por el Gabinete Jurídico al informar los pliegos (PCAP y PPT) no han sido subsanadas en los mismos (artículo 49 y 51 del TRLCAP).
- En ningún expediente constan los PCAP y PPT cuyas cláusulas forman parte integrante del contrato (artículo 67 y 211 del TRLCAP).
- 2 de los 7 contratados analizados tuvieron contratos anteriores en 2002 y todos ellos han vuelto a ser contratados primero y prorrogados después en 2003. En este último año, se ha elevado a 20 el número de contratos de estas características.

71. En la DP de Huelva se han revisado 5 de los 9 expedientes tramitados en 2002. Se comprueba que 2 de las personas contratadas tuvieron contratos homólogos en 2001. Para analizar la reiteración o no de los contratos suscritos se solicitó la relación correspondiente del año 2003, sin que haya sido facilitada.

72. En los expedientes revisados en las DDPP de Huelva y Málaga, las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas no están registradas. Sólo ofertan en cada caso los que resultan adjudicatarios del contrato de personal de apoyo (artículo 92 del TRLCAP).

#### V.1.2. Contratos menores

73. Se han revisado un total de 18 contratos menores (no superior a 12.020,24 €) de los que 13 corresponden a consultoría y asistencia técnica y 5 a servicios, adjudicados en 156.006,21 € siendo la anualidad 2002 de 121.684,92 €.

En la DP de Huelva se han revisado 11 de los 12 contratos tramitados y en la DP de Cádiz 7 de 59. En la DP de Málaga los contratos menores de esta naturaleza se comienzan a tramitar en 2003.

74. Tras el análisis efectuado se observa que:

- Al igual que en los contratos de cuantía superior, en la generalidad de estos expedientes se justifica la contratación en la falta de medios personales para el desarrollo de las funciones encomendadas en materia de infancia y familia y se contratan personas, tanto licenciados en Derecho como en Psicología o Trabajadores Sociales, y otras titulaciones, por periodos inferiores al año, como auxiliares administrativos que desarrollan su trabajo en las distintas dependencias de la DG, DDPP y Centros de Menores en horario y condiciones similares al personal de la RPT.
- Se reiteran las contrataciones de los mismos adjudicatarios y misma finalidad, durante 2002 y en el año siguiente 2003. En cuanto a estos contratos, el artículo 56 del TRLCAP establece que no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.
- Los procedimientos de tramitación en ambas DDPP son diferentes, aunque en ambas se formalizan los respectivos contratos.

En el caso de la DP de Huelva, los trámites seguidos en los expedientes son prácticamente iguales a los de cuantía superior, y se dan las mismas cuestiones de ausencia de registro de las invitaciones cursadas y de las ofertas recibidas.

En la DP de Cádiz, no se cursan invitaciones a ofertar ni consta en el expediente el método de selección de los adjudicatarios. Al respecto, el procedimiento habitual es informal, recurriendo a personas que han trabajado con anterioridad en la DP o a personas propuestas por el propio personal de la DP.

#### VI. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

75. Durante el ejercicio 2002 se produce un incremento del crédito inicial de las transferencias corrientes (capítulo IV) por importe de 3,54 M€. El crédito definitivo de 52,61 M€ representa el 29% del total asignado al programa 3.1.E.

El grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio 2002 ha ascendido al 88%. Ello quiere decir que se han reconocido obligaciones de pago por el 88% de la cuantía del crédito definitivo del ejercicio.

76. En relación a las transferencias corrientes concedidas en el ejercicio 2002, los pagos correspondientes a los SSCC y DDPP seleccionadas (Cádiz, Huelva y Málaga) de la Consejería asciende a un total de 2.441 documentos contables y 24,66 M€ según el siguiente detalle:

Centro	Nº Docs. Contables	
	Nº	M€
Cádiz	992	5,49
Huelva	456	3,29
Málaga	851	6,22
SSCC	142	9,66
<b>Total</b>	<b>2.441</b>	<b>24,66</b>
<b>Total 3.1.E</b>	<b>-</b>	<b>172,21</b>

Cuadro nº 14

Se desglosan en las siguientes líneas de actuación de subvenciones por subconceptos presupuestarios:

Subconcepto	Líneas de actuación	Nº Docs. Contables			
		Poblac.	Muestra	M€	
1	44.300	Fundación andaluza de servicios sociales	1	-	0,30
2	46.400	<i>Atención al menor</i>	10	3	1,79
3	46.700	Mantenimiento centros 1ª instancia	63	-	0,96
4	46.701	Programas de atención a la infancia	35	-	0,49
5	46.702	<i>Atención a menores en riesgo</i>	58	2	3,49
6	48.600	Mantenimiento centros 1ª instancia	65	-	1,75
7	48.601	Programas de atención a la infancia	49	-	1,61
8	48.602	Instituciones de acogimiento familiar	10	-	1,44
9	48.603	<i>Instituciones colaboradoras de menores</i>	763	60	11,03
10	48.604	<i>Acogimiento familiar retribuido</i>	1.304	60	0,52
11	48.803	Centros de 1ª infancia	51	-	1,20
12	48.806	Instituciones colabores de menores infractores	32	-	0,08
<b>Total</b>			<b>2.441</b>	<b>125</b>	<b>24,66</b>

Cuadro nº 15

77. Se ha llevado a cabo un análisis de estas transferencias con el fin de verificar si los procedimientos seguidos por el órgano gestor se adecuan a la normativa vigente en la tramitación y seguimiento del gasto así como su correcta contabilización y registro.

Para ello, con base en documentos contables del ejercicio 2002 se han seleccionado, mediante técnicas de muestreo estadístico, 125 expedientes relacionados con los subconceptos nº 2, 5, 9 y 10 del cuadro anterior. En todos estos casos analizados, las ayudas se conceden de acuerdo con la finalidad prevista en las órdenes por las que se regulan y convocan las ayudas públicas en estas materias.

#### VI.1. ATENCIÓN AL MENOR Y A MENORES EN RIESGO

78. Estas líneas de actuación vienen reguladas por la Orden de 10 de mayo de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales que establece las

bases para la concesión de las subvenciones a otorgar a los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, para la realización de programas de tratamiento a familias con menores. Las características básicas de estas líneas de actuación son:

- Los Ayuntamientos adquieren el compromiso de colaborar en la financiación del programa.
- La concesión se instrumenta mediante la celebración de Convenios con el Ayuntamiento.
- El importe de la subvención está en función de la población y del número de equipos técnicos interdisciplinarios existentes en el municipio (coordinador, psicólogo, educador y técnicos).
- El abono se produce en su totalidad, sin necesidad de justificación previa.
- El plazo para la justificación es de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización prevista para la ejecución del programa subvencionado.

79. Se han analizado, por muestreo de criterio, los siguientes cinco convenios de mayor cuantía, gestionados por los SSCC, lo que representa el 30% del total de la muestra seleccionada del capítulo IV:

Subconcepto	Ayuntamiento de	m€
46.702	Córdoba	282,47
46.400	Granada	252,42
46.400	Málaga	379,85
46.702	Puerto de Santa María	114,19
46.400	Sevilla	588,99
<b>Total</b>		<b>1.617,92</b>

Cuadro nº 16

80. En cada uno de estos expedientes se ha verificado la:

- Existencia de la solicitud de subvención del Ayuntamiento junto con la documentación anexa a la misma debidamente cumplimentada y presentadas en plazo.
- Existencia de resolución de concesión dictada por el órgano competente en plazo y debidamente motivada.
- Instrumentación de la subvención mediante convenios normalizados.
- Publicidad de las subvenciones otorgadas en BOJA.
- Adecuación del importe pagado y su correcta contabilización.
- Correlación en fechas y cantidades entre solicitud, resolución y convenio.
- La composición de los equipos técnicos a tiempo completo y la designación del coordinador municipal responsable del programa.

Tras el análisis efectuado se observa que los expedientes de los Ayuntamientos de Granada y Sevilla no contienen documentación soporte relativa a la contratación de los equipos técnicos (artículo 5 de la mencionada Orden).

## VI.2. INSTITUCIONES COLABORADORAS DE MENORES

### VI.2.1. Régimen de cooperación

81. El régimen de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y las entidades colaboradoras para el acogimiento residencial de menores se establece por la Orden de 16 de abril de 2001.

82. El abono de las prestaciones a las instituciones colaboradoras por las plazas convenidas, se produce por meses vencidos, previa recepción de los partes de estancia de los menores y de las plazas no ocupadas.

### VI.2.2. Análisis de expedientes

83. Se han seleccionado por muestreo en los SSCC y las DDPP seleccionadas (Cádiz, Huelva y Málaga) un total de 60 documentos contables "P" correspondientes a 60 expedientes distintos, lo que representa el 11% del número de documentos contables, según el siguiente detalle:

Provincia	Doc. contable P	
	Nº	m€
Cádiz	34	335,40
Huelva	12	175,83
Málaga	14	210,30
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>721,53</b>

Cuadro nº 17

84. En particular, en cada uno de estos expedientes se ha verificado que:

- Las solicitudes de habilitación y de cooperación y documentación anexa se han presentado en plazo y forma.
- Existe acreditación documental sobre el cumplimiento por las entidades solicitantes de los requisitos exigidos.
- Las resoluciones de concesión se dictan por el órgano competente, en plazo y debidamente motivadas.
- Se instrumentaliza la subvención mediante convenios normalizados.
- La facturación mensual es acorde a los términos del convenio (programa de acogimiento, nº de plazas y precios vigentes).
- Los pagos se realizan en plazos razonables y adecuada contabilización.

85. Tras el análisis de estos convenios de colaboración, se deduce que:

- Con carácter general se observa que en los convenios suscritos en 2001 con plazo vigente en 2002, durante este último año, se producen modificaciones de los precios recogidos por la aplicación de la variación experimentada por el IPC anual, sin que esta modificación esté prevista en el clausulado de los mismos.



–El incremento del IPC anual es comunicado a todas las DDPP mediante Resolución de la Dirección General de Infancia y Familia de fecha 14 de febrero de 2002, con apoyo en el artículo 11.2 de la Orden de 16 de abril de 2001, pero este hecho no obvia que el citado aumento de precios implica una modificación de los términos de los convenios suscritos y consiguientemente, procedía formalizar una adenda al mismo, recogiendo los términos exactos de la modificación y la aceptación de ambas partes.

–DP de Cádiz, en el caso de prórroga del convenio con la Asociación Benéfica Casa del Niño Jesús se omite la actualización del precio de las plazas no ocupadas.

–En la DP de Huelva se observa que en todos los convenios revisados no consta (estipulación segunda) el tipo de programa de acogimiento y el número de plazas convenidas, aunque ambos extremos se pueden deducir por los precios determinados y el personal exigido. En dos de los casos analizados (Diputación Provincial de Huelva y Fundación HHOO de María Residencia Mixta Ciudad de los Niños) se factura un número superior de menores al convenido.

–Con relación a la DP de Málaga, en la prórroga del Convenio suscrito con los HHOO de María “Ciudad de los Niños” del programa residencial básico se cita como precio de la plaza ocupada la suma del precio de ésta mas el importe supletorio por plaza de adolescente mayor de 12 años, sin que conste en el Convenio que todas las plazas se destinaran a niños de esa edad.

### VI.3. ACOGIMIENTO FAMILIAR RETRIBUIDO

**86.** La Orden de 9 de mayo de 1997 regula las retribuciones que reciben los acogedores de menores, bien sea por resolución judicial dictada al efecto o por, o en su caso, documento de formalización provisional.

**87.** El acogimiento familiar retribuido tienen por objetivo facilitar y asegurar que las necesidades básicas del menor estén cubiertas adecuadamente y, en lo posible, prevenir o sustituir el acogimiento residencial del menor en una Institución.

**88.** Se han seleccionado por muestreo en los SSCC y en las DDPP seleccionadas (Cádiz, Huelva y Málaga) un total de 60 documentos contables “P” correspondientes a 60 expedientes distintos, lo que representa el 1% del número de documentos contables, según el siguiente detalle:

Provincia	Doc. contable P	
	Nº	m€
Cádiz	24	6,32
Huelva	14	6,66
Málaga	22	5,95
<b>Total Muestra</b>	<b>60</b>	<b>18,93</b>

Cuadro nº 18

**89.** En particular, en cada uno de estos expedientes se ha verificado la:

– Existencia de documento de formalización del acogimiento familiar en vigor (resolución judicial o documento de formalización del acogimiento provisional) emanado de órgano competente con indicación del concepto y cuantía económica que corresponda a los acogedores.

– Concordancia de los pagos efectuados con cuantías y plazos determinados.

– Adecuada contabilización del gasto.

**90.** Tras el análisis de los mencionados expedientes, se deduce que, con carácter general, las DDPP articulan la concesión de estas ayudas siguiendo el procedimiento determinado en la Orden reguladora. Los pagos de las compensaciones se efectúan por meses vencidos, dentro de los límites establecidos (artículo 4), gestionándose a través de la figura de anticipo de caja fija.

**91.** Por otro lado, el artículo 4.2 de la Orden de 9 de mayo de 1997, prevé la actualización anual de la cuantía de las compensaciones fijando unos límites máximo y mínimo conforme a las variaciones que experimente el IPC fijado por el Gobierno en el año inmediato anterior. Sin embargo, desde la entrada en vigor de la Orden no se ha producido ninguna actualización de estas ayudas.

## VI.4. ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES

### VI.4.1. Régimen de cooperación

92. La Orden de 16 de abril de 2001 regula la cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y las Entidades Colaboradoras para el acogimiento residencial de menores. Esta cooperación se instrumenta mediante la suscripción de *convenios* ajustados al modelo determinado en el anexo III de la misma.

93. Se consideran Entidades colaboradoras a las Corporaciones Locales y las Entidades sin ánimo de lucro que ejerzan las funciones de guarda de los menores sujetos a acogimiento residencial acordado por Resolución Administrativa o por decisión judicial

94. Los Centros de la Entidades colaboradoras han de someterse al régimen de autorizaciones administrativas determinado por el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los servicios sociales en Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000 y han de cumplir los requisitos contenidos en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

95. La citada Orden de 16 de abril establece la habilitación de oficio de las Corporaciones Locales y de las Entidades que a la entrada en vigor de la misma tuvieran suscritos *convenios* en vigor y la posibilidad de solicitar la prórroga para aquellos Centros que llegado el vencimiento del *convenio* no reúnan los requisitos de personal exigidos en su Anexo IV. La vigencia de los *convenios* se prevé anual con prorrogas automáticas salvo denuncia expresa de las partes, actualizándose los importes en función del IPC.

96. Como ya se ha indicado, la Consejería de Asuntos Sociales financia en régimen subvencional todos los gastos realizados por las Entidades Colaboradoras y abona las prestaciones por las plazas convenidas por meses vencidos, previa recepción de los partes de estancia de los menores y de las plazas no ocupadas.

### VI.4.2. Servicio público

97. La Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía consagra un sistema público de servicios sociales y pone a disposición de las personas recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo, así como la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a su marginación.

98. Posteriormente la Ley 1/1998 de los Derechos y la Atención al Menor concreta y actualiza el ejercicio de las competencias respecto a la protección de los derechos de los menores y los procedimientos necesarios para la aplicación de las medidas, tras los cambios sustanciales introducidos en el Código Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Civil, fundamentalmente por la Ley 21/1987, de 11 de noviembre y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, Protección jurídica del Menor.

99. En el artículo 18 de la Ley 1/1998 se establecen las competencias y colaboración, para el desarrollo de las actuaciones en materia de menores, determinando en el punto 2, "*la Administración de la Junta de Andalucía es la entidad pública competente para el ejercicio de las funciones de protección de menores que implican separación del menor de su medio familiar*". Y en el punto 4, "*Previa autorización de la Administración de la Junta de Andalucía, podrán colaborar ... las entidades que estén habilitadas para ello con arreglo a lo dispuesto en la legislación estatal ... . En cualquier caso, serán asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, entre cuyos fines figure la protección de menores, y deberán estar inscritas en el correspondiente registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales de Andalucía*".

100. El régimen de autorizaciones administrativas viene determinado por el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los servicios sociales en Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000 y las Entidades colaboradoras han de cumplir los requisitos contenidos en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

**101.** De lo que antecede, se deduce que la protección de menores que implica separación del menor de su medio familiar es un *servicio público* con régimen jurídico básico aprobado por las normas enumeradas, que atribuyen las competencias administrativas a la Junta de Andalucía, determinan el alcance de las prestaciones a favor de los menores y declaran expresamente que la actividad de que se trata queda asumida como propia de la Junta de Andalucía.

#### VI.4.3. Contrato de gestión de servicios públicos

**102.** El Real Decreto Legislativo 2/2000, que aprueba el TRLCAP determina (artículo 3.d) cuales son los negocios y contratos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, citando *“Los convenios de colaboración que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas y jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados por esta Ley o en normas administrativas especiales .....”*.

**103.** El TRLCAP regula dentro de los distintos tipos de contratos administrativos (Libro II), el *contrato de gestión de servicios públicos* (Título II), estableciendo:

- En el artículo 154.1, *“Los contratos mediante los que las Administraciones Públicas encomienden a una persona natural o jurídica, la gestión de un servicio público se regularán por la presente Ley y por las disposiciones especiales del respectivo servicio.*

- En el 155.2, *“Antes de proceder a la contratación de un servicio público, deberá haberse determinado su régimen jurídico básico que atribuya las competencias administrativas, que determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados y que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma.*

- En el artículo 156, enumera las modalidades de contratación, precisando en el apartado c), *“Concierto con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate*

**104.** Según lo expuesto, del análisis del marco de actuación definido para la colaboración de las Entidades Colaboradoras con la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo objeto es la encomienda de la gestión de un servicio público (con régimen básico regulado en la Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía, Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor y Ley 1/1998, de los Derechos y Atención al Menor), se desprende que sería apropiado formalizar dicha colaboración mediante *conciertos*, amparados en la RDL 2/2000 TRLCAP (Título II Del Contrato de Gestión de Servicios Públicos).

En este caso, procedería reclasificar los créditos asignados a estos gastos del capítulo IV al capítulo II del Presupuesto de Gastos siendo los créditos para estos gastos imputables al capítulo II del presupuesto de gastos en lugar de al capítulo IV.

#### VII. INVERSIONES REALES

**105.** El capítulo VI (inversiones reales) del programa 3.1.E se dota en el presupuesto 2002 con un crédito inicial de 9,65 M€. Durante el ejercicio disminuye (en 0,38 M€) alcanzando un crédito definitivo de 9,27 M€ y un nivel de ejecución del 76%. Representa el 5% de los créditos definitivos asignados al programa 3.1.E y el 4% de su ejecución total.

**106.** La población de contratos administrativos para toda la CAA (no sólo para las provincias seleccionadas para muestreo) está integrado por un total de 35 expedientes de contratación correspondiente al ejercicio 2002 de los que 10 son mayores a 30.050,61 €uros y 25 menores a dicha cuantía, distribuidos en:

Tipo de Contrato	De cuantía superior		Menores Nº
	Nº	€uros	
Consultoría y asistencia técnica	5	386.005,34	-
Redacción de proyecto, dirección de obra	2	178.653,00	-
Obras	3	1.662.644,50	-
Dirección de obras	-	-	3
Redacción estudio	-	-	1
Señalización	-	-	1
Mobiliario	-	-	7
Levantamiento topográfico	-	-	3
Estudio geotécnico	-	-	5
Reformas y ampliación	-	-	2
Suministros	-	-	3
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>2.227.302,84</b>	<b>25</b>

Cuadro nº 19

107. Tal y como se detalla en el anexo VI de este informe, se han revisado 7 contratos de obras, adjudicados por importe de 1,57 M€, con anualidad en 2002 de 0,67 M€ y con una significación del 9,43% sobre la cifra total de obligaciones reconocidas en este capítulo. De ellos, tres corresponden a contratos de cuantía superior y cuatro a menores por razón de su cuantía (superior o inferior a 30.050,61 €) obteniéndose las siguientes conclusiones:

- En un expediente de obras de primer establecimiento (Ref. OS-30/02) no consta el acta de comprobación del replanteo que, de conformidad con el artículo 142 TRLCAP, determina el comienzo de la ejecución de las obras y ha de ser extendida en plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato (4 de septiembre de 2002), salvo casos excepcionales justificados. En el antecedente 4º del contrato se cita una cifra errónea de garantía definitiva, al constar 27.794,17 € en lugar de 21.794,17 €. (el porcentaje del 4% versa sobre el presupuesto de licitación, en lugar de hacerlo sobre el de adjudicación).
- Respecto a los cuatro contratos de obras de menor cuantía, gestionados por la DP de Málaga, se observa que en la mayoría de los documentos que conforman los expedientes, memorias de necesidades, resoluciones y documentos contables, se citan normas legales derogadas (la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 390/96, de 6 de marzo de desarrollo parcial de la Ley anterior).

- En dos de ellos (Ref. MA-O-12/02 y MA-O-17/02) no constan los presupuestos de las obras a realizar, previstos en el artículo 56 TRLCAP.

### VIII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

108. Durante el ejercicio 2002 se produce un incremento del crédito inicial de las transferencias de capital (capítulo VII) por importe de 1,33 M€. El crédito definitivo de 4,16 M€ representa el 2% del total asignado al programa presupuestario 3.1.E.

El grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio 2002 ha ascendido al 99%. Ello quiere decir que se han reconocido obligaciones de pago por el 99% de la cuantía del crédito definitivo del ejercicio en este capítulo.

109. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2002 correspondientes a los SSCC y a las DDPP seleccionadas (Cádiz, Huelva y Málaga) de la Consejería de Asuntos Sociales asciende a un total de 92 documentos contables y 1,84 M€ según el siguiente detalle:

	Docs. Contables	
	Nº	M€
Cádiz	24	0,17
Huelva	25	0,12
Málaga	4	0,20
SSCC	39	1,36
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>1,84</b>
<b>Total 3.1.E</b>	<b>-</b>	<b>4,10</b>

Cuadro nº 20

110. Estos, se desglosan en los siguientes subconceptos presupuestarios (líneas de subvenciones):

Subconcepto	Líneas de actuación	Nº Docs. Contables		
		Poblac.	Muestra	M€
1 76.300	Construcción y equipamiento centros de 1ª infancia	9	-	0,25
2 76.400	Construcción y equipamiento centros de menores	21	4	0,06
3 78.100	Construcción y equipamiento centros de 1ª infancia	6	-	0,07
4 78.200	Construcción y equipamiento centros de menores	47	9	0,45
5 78.400	Integración en el mercado de jóvenes riesgo social	4	2	0,76
6 78.700	Ayuda construcc. equipam. inmuebs. jóvenes riesgo social	5	-	0,25
	<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>15</b>	<b>1,84</b>

Cuadro nº 21

111. Se ha llevado a cabo un análisis de estas transferencias seleccionando, mediante técnicas de muestreo estadístico, 15 documentos contables OP del ejercicio 2002 por un importe de

0,34 M€ (detallados en el anexo VII de este informe) sobre un total de 92 documentos y 1,84 M€ (18%).

En todos los casos se ha verificado el expediente completo correspondiente a cada uno de los documentos seleccionados.

**112.** De ellos, 13 corresponden a subvenciones institucionales reguladas por la Orden de 2 de enero de 2002 de la Consejería para el año y 2 a subvenciones excepcionales instrumentadas mediante convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro y reguladas al amparo del artículo 107 de la LGHP.

Subvenciones reguladas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002

**113.** En cada uno de estos expedientes del ejercicio 2002 se ha verificado:

- a) Existencia de la solicitud de subvención junto con la documentación anexa a la misma debidamente cumplimentada y presentadas en plazo.
- b) Informe de conformidad de la Intervención Delegada.
- c) Propuestas de concesión motivadas conforme a los criterios de valoración establecidos.
- d) Existencia de resolución de concesión dictada por el órgano competente en plazo y debidamente motivada.
- e) Instrumentación de la subvención mediante convenios normalizados.
- f) Publicidad de las subvenciones otorgadas en BOJA.
- g) Presentación de documentación justificativa en tiempo y forma.
- h) Adecuada contabilización del gasto.

**114.** Tras el análisis efectuado se observan las siguientes incidencias relacionadas con los plazos de presentación:

- a) La solicitud de ayuda se presenta fuera de plazo en el expediente de un Ayuntamiento (Los Barrios).
- b) La resolución de concesión excede del plazo establecido (seis meses desde la entrada en vigor de la Orden) en los expedientes de 4 Ayuntamientos (Los Barrios, Minas de Riotinto, Berja, Aznalcazar), de la Asociación Andaluza de Ayuda a la Adopción (LLAR) y HH.TT. Rebaños de María.
- c) La justificación se presenta fuera de plazo en los expedientes de 2 Ayuntamientos (Minas de Riotinto y Berja).
- d) La justificación incluye, entre otras, facturas fechadas con posterioridad al plazo dado para la realización de la adquisición en el expediente de HH.TT.FF. Rebaño de María.

**115.** En todos los casos analizados no se aportan valoradas relaciones de bienes a subvencionar, siendo sustituida por relaciones no valoradas o documentación soporte (facturas proforma, albaranes y/o presupuestos ofertados por casas comerciales).

**116.** De análisis de la Orden de 2 de enero de 2002 (artículos 3.5 y 22) y de las Resoluciones de concesión de subvenciones (apartados 1 y 2), con carácter general, se observa cierta complejidad para determinar con exactitud:

- a) El plazo de ejecución para la realización de la actividad subvencionada
- b) El ámbito temporal de los gastos a justificar
- c) La fecha de inicio del cómputo del plazo de realización (se entiende que ha de ser de un mes desde el pago de la subvención, fecha que no consta en ningún documento contable en los expedientes) y de la posterior justificación.

El órgano gestor debe recabar e incluir en el expediente la documentación que indique con exactitud plazos, ámbitos temporales y fechas.

Subvenciones excepcionales

**117.** Los dos expedientes analizados (Fundación Diagrama Intervención Psicosocial y Fundación Forja XXI) se corresponden con convenios de colaboración formalizados al objeto de apoyar la inserción social y laboral de jóvenes que han finalizado su tutela por parte de la Junta de Andalucía.

En cada uno de estos dos expedientes, en los que se han verificado los siguientes puntos, se comprueba que la tramitación se ajusta al procedimiento establecido, estando fundamentado el carácter excepcional de la ayuda:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario para la obtención de la ayuda.
- Informes de conformidad del Gabinete Jurídico y de la Intervención Delegada para la celebración del convenio.
- Acreditación de la finalidad pública, interés social o económico que justifica la concesión con carácter de excepcional de la subvención.
- Presentación de la documentación justificativa en tiempo y forma.

## IX. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

118. Los perceptores de ayudas están obligados a justificar ante la entidad concedente el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en un plazo determinado a partir de la fecha de pago de la ayuda. En la mayoría de los casos, por justificación se entiende la aportación de documentos justificativos de los gastos realizados.

119. Al 31 de diciembre de 2002, los pagos o libramientos cuyo plazo de justificación ha vencido y se encuentran pendientes de justificación están integrados por 93 documentos contables (5,43 M€) según al siguiente detalle:

Año	Nº de documentos	Importe	
		M€	%
1999	1	0,18	3
2000	23	2,03	37
2001	67	3,19	59
2002	2	0,03	1
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>5,43</b>	<b>100</b>

Cuadro nº 22

120. De estos libramientos pendientes de justificar al 31 de diciembre de 2002, el 90% (4,91 M€) corresponden a transferencias para gastos corrientes y el 10% restante (0,52 M€) a transferencias de capital.

121. Del total de libramientos pendientes de justificar al 31 de diciembre de 2002, a la fecha de realización del trabajo de campo en esta área (mayo de 2003), se han justificado un total de 51 libramientos (2,72 M€), quedando pendientes de justificar 42 libramientos (2,71 M€).

122. No se puede hablar de prescripción del derecho a reconocer o liquidar créditos así como al cobro de los mismos (artículo 24 LGHP), ya que en ninguno de estos casos ha transcurrido el periodo legal establecido desde que el derecho pudo ejercitarse.

123. Se ha procedido al análisis por muestreo de los siguientes doce libramientos pendientes de justificar al 31 de diciembre de 2002 por valor de 1 M€ que representa el 18% del total al cierre del ejercicio:

Beneficiario	Euros	Fecha Límite
1.- Ayto. Albos	15.651,67	31/08/2000
2.- Ayto. Nerva	110.719,61	02/03/2002
3.- Ayto. Tocina	2.404,05	21/01/2001
4.- Asoc. Asist. Victim. Agr. Amuvi.	90.151,82	13/08/2002
5.- Asoc. Diagrama-Interv. Psic.	230.788,65	08/07/2002
6.- Asoc. Mensajeros de la Paz I	36.060,73	30/06/2001
7.- Asoc. Mensajeros de la Paz II	180.303,63	16/09/2000
8.- Caritas Diocesanas Granada	66.111,33	29/09/2002
9.- Fundación Márgenes I	38.464,77	26/09/2002
10.- Fundación Márgenes II	146.346,45	26/09/2002
11.- Fundación Márgenes III	9.315,69	26/09/2002
12.- Fundación Márgenes IV	72.121,45	26/09/2002
<b>Total Muestra</b>	<b>998.439,85</b>	
<b>Total Población</b>	<b>5.426.969,01</b>	

Cuadro nº 23

124. Tras el análisis de estos doce libramientos (13 de mayo de 2003), se deduce que:

A) Cuatro libramientos por importe de 266.849,37 Euros (27% sobre el total de estos) se han justificado posteriormente, con una demora media de 193 días sobre la fecha límite de justificación:

Beneficiario	Fecha	
	Límite de justificac.	Días de retraso
4.- Asoc. Asist. Vict.. Agr. Amuvi.	28/03/03	225
8.- Caritas Diocesanas Granada	10/02/03	131
9.- Fundación Márgenes	23/04/03	207
12.- Fundación Márgenes	24/04/03	208
<b>Total media</b>		<b>193</b>

Cuadro nº 24

A pesar de la posterior justificación del beneficiario, no existen en el expediente requerimientos de la Intervención Delegada al Órgano Gestor, ni de este al beneficiario (Reglas 22, 23 y 24 de la Instrucción 3/95 de la IGJA).

Por otro lado, en relación a la documentación justificativa de los gastos realizados por estos cuatro beneficiarios (facturas y nóminas principalmente), se observan deficiencias que impiden una adecuada verificación de la misma. No incluyen informes, comentarios, relaciones valoradas, etc. que identifique la documentación presentada con las actividades subvencionadas.

B) Los restantes ocho libramientos por importe de 731.590,48 Euros, que no han sido justificados a la fecha de realización de este trabajo (mayo de 2003), presentan una demora media de 585 días, según el siguiente detalle:

Beneficiario	Fecha Límite de justificación	Días de retraso
1.- Ayto. Albox	31/08/00	985
2.- Ayto. Nerva	02/03/02	437
3.- Ayto. Tocina	21/01/01	842
5.- Asoc. Diagrama-Interv. Psic.	08/07/02	309
6.- Asoc. Mensajeros de la Paz	16/09/00	969
7.- Asoc. Mensajeros de la Paz	30/06/01	682
10.- Fundación Márgenes	02/03/02	229
11.- Fundación Márgenes	26/09/02	229
<b>Total media</b>		<b>585</b>

Cuadro nº 25

B.1) En cuatro de estos casos existe en el expediente un *requerimiento de justificación* de la Intervención Delegada al Órgano Gestor y de este al beneficiario (Reglas 22, 23 y 24 de la Instrucción 3/95 de la IGJA) para que se proceda a la aportación de la documentación justificativa.

B.2) En dos de estos ocho expedientes (Ayuntamiento de Tocina y Mensajeros de la Paz II):

- La demora media en la justificación a la fecha de realización de este trabajo (mayo de 2003) supera los dos años.
- Consta documentalmente mediante informe de la propia DG de Infancia y Familia (Ayuntamiento de Tocina) o en escrito del propio beneficiario (Mensajeros de la Paz II) que no se ha cumplido con la finalidad prevista.
- Si bien en uno de ellos (Mensajeros de la Paz II) se han efectuado requerimientos encaminados a la justificación de gastos (hasta octubre de 2002).

B.3) El expediente del Ayuntamiento de Albox recoge un comunicado del beneficiario manifestando que había presentado la documentación justificativa en el Registro General de la Consejería en el mes de mayo de 2001, pero que, al parecer, se extravió.

B.4) Por último, en el expediente correspondiente al convenio suscrito con la Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial figuran unas relaciones valoradas de facturas (fechadas en diciembre de 2001 y febrero de 2002) remitidas por la Fundación que, dada la forma de su presentación, no permite verificar claramente su adecuación al importe total que se justifica. De otra parte, no obran en el expediente el Informe de la Comisión de Seguimiento y la Memoria Económica final sobre la ejecución del proyecto (estipulación sexta del convenio).

**125.** En consecuencia, se concluye que el seguimiento que efectúa el Órgano Gestor de los libramientos pendientes de justificar es insuficiente. Se observa que, con carácter general, no recaba de los perceptores el cumplimiento de los requisitos de justificación exigidos en los plazos establecidos.

Se evidencian demoras excesivas sobre los plazos de justificación establecidos.

Así mismo, se incumple el artículo 112 de la LGHP ya que, en los doce expedientes analizados, en los que procedía y/o procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, por incumplimiento de la obligación de justificar en plazo, no se ha iniciado el expediente de reintegro.

**126.** La DG de Infancia y Familia, como entidad concedente de la ayuda, es el órgano competente para acordar el inicio de los expedientes de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas por el beneficiario.

Al no acordarse por la DG el inicio de expediente de reintegro alguno, se incumple la LGHP (artículo 114) y el Decreto 254/2001 por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (artículos 20 a 24) y normativa concordante. Se paraliza, al no ponerse en marcha, el procedimiento de gestión de cobro y el régimen sancionador en materia de ayudas públicas, ya que:

- No se notifican a los interesados el acuerdo de reintegro con indicación de la forma y plazo en que deben efectuarse.
- No se da traslado de los expedientes a la Consejería de Economía y Hacienda, transcurrido el plazo de ingreso voluntario, para que en su caso emita certificado de descubierto e inicie el procedimiento de apremio.
- El titular de la Consejería no puede acordar e imponer sanciones en materia de subvenciones y ayudas aplicables en el ámbito de la Junta de Andalucía.

## X. CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

127. En los anexos VIII y IX de este informe se detallan los Centros de Servicios Sociales de Andalucía relacionados con la infancia y la familia existentes al finalizar el ejercicio 2002. Lo integran un total de 546 Centros de los que 151 son de titularidad de la Junta de Andalucía y 395 pertenecen a entidades colaboradoras autorizadas y convenidas con la Administración Autonómica:

Provincia	Centros			
	Propios		Convenidos	
	Nº	Niños	Nº	Niños
Almería	13	1.188	46	1.711
Cádiz	26	1.692	51	1.275
Córdoba	25	1.786	30	1.195
Granada	14	1.061	43	1.348
Huelva	16	1.49	41	1.323
Jaén	9	646	44	1.103
Málaga	12	801	70	2.820
Sevilla	36	2.373	70	2.602
<b>Total</b>	<b>151</b>	<b>9.408</b>	<b>395</b>	<b>13.413</b>

Cuadro nº 26

128. Se han visitado por muestreo en las provincias seleccionadas (Cádiz, Huelva y Málaga) durante los meses de junio, julio y septiembre de 2003, un total de 38 Centros de Servicios Sociales de Andalucía relacionados con la infancia y la familia. De ellos, 31 corresponden a Centros Residenciales de Protección de Menores (CRPM) y 7 a Guarderías Infantiles (GI), según el siguiente detalle:

Titular	Denominación del Centro	Localidad	Nº de Plazas
<b>Centros propios</b>			
1.- Consejería de Asuntos Sociales	CRPM Hogar Virgen de la Esperanza	Torremolinos	21
2.- Consejería de Asuntos Sociales	CRPM Juan Ramón Jiménez I	Huelva	8
3.- Consejería de Asuntos Sociales	CRPM Juan Ramón Jiménez II	Huelva	8
4.- Consejería de Asuntos Sociales	CRPM Juan Ramón Jiménez III	Huelva	8
5.- Consejería de Asuntos Sociales	CRPM Manuel de Falla	Jerez de la F.	20
6.- Consejería de Asuntos Sociales	GI Blas Infante	San Fernando	70
7.- Consejería de Asuntos Sociales	GI La Sirenita	Puerto Sta María	47
8.- Consejería de Asuntos Sociales	GI Primavera	Jerez de la F.	70
9.- Consejería de Asuntos Sociales	GI Rocinante	Jerez de la F.	59
10.- Consejería de Asuntos Sociales	GI San José (El Palo)	Málaga	80
11.- Consejería de Asuntos Sociales	GI Virgen de la Palma	Cádiz	55
12.- Consejería de Asuntos Sociales	GI Virgen del Carmen	Torremolinos	50
<b>Entidad Colaboradora</b>			
<b>Centros convenidos</b>			
13.- Asociación de Ayuda Infancia y Juventud	CRPM Santa María de Belén	Huelva	12
14.- Asociación de Hogares Nuevo Futuro	CRPM Nuevo Futuro Barcenillas 3	Málaga	6
15.- Asociación de Hogares Nuevo Futuro	CRPM Nuevo Futuro Barcenillas 4	Málaga	6
16.- Asociación de Obras Cristianas	CRPM Hogar Infantil "Adonais Emaus"	Gibraleón	35
17.- Asociación de Obras Cristianas	CRPM Hogar Infantil "Sión"	Gibraleón	20
18.- Asociación Mensajeros de la Paz	CRPM Centro Protección Menores I	Huelva	6
19.- Asociación Mensajeros de la Paz	CRPM Centro Protección Menores II	Huelva	6
20.- Excma. Diputación Provincial Huelva	CRPM Unidad Familiar I	Ayamonte	8
21.- Excma. Diputación Provincial Huelva	CRPM Unidad Familiar II	Ayamonte	8
22.- Excma. Diputación Provincial Huelva	CRPM Unidad Familiar III	Ayamonte	8
23.- Excma. Diputación Provincial Huelva	CRPM Unidad Familiar IV	Ayamonte	8
24.- Franciscanas del Rebaño de María	CRPM Divina Pastora	Cádiz	12
25.- Franciscanas del Rebaño de María	CRPM Rebaño de María	Cádiz	12
26.- Fundación Hermanos Obreros de María	CRPM Ciudad de los Niños I	Huelva	20
27.- Fundación Hermanos Obreros de María	CRPM Mixta Ciudad de los Niños II	Huelva	20
28.- Fundación Mornese	CRPM Mornese	Jerez de la F.	6
29.- Hermanos Obreros de María	CRPM Ciudad de los Niños	Málaga	35
30.- Hijas de la Caridad San Vicente de Paul	CRPM Hogar Virgen del Mar	Cádiz	8
31.- Hijas de la Caridad San Vicente de Paul	CRPM Casa Luisa de Marillaci I	Puerto Sta María	8
32.- Hijas de la Caridad San Vicente de Paul	CRPM Casa Luisa de Marillaci II	Puerto Sta María	8
33.- Misioneras de la Doctrina Cristiana	CRPM Hogar	Huelva	6
34.- Religiosas de San José de la Montaña	CRPM Hogar San José de la Montaña	Málaga	12
35.- Religiosas Filipenses Hijas Mª Dolorosa	CRPM Hogar San Carlos	Málaga	12
36.- Religiosos de los Sagrados Corazones	CRPM Hogar Padre Damián	San Fernando	8
37.- Residencia Ángel Custodio	CRPM Ángel Custodio	Málaga	20
38.- RR.HH. Filipenses Hijas de Mª Dolorosa	CRPM Nuestra Señora del Rosario	Puerto Real	12

Cuadro nº 27



129. Durante la realización de esta actuación se ha dispuesto de un informe de la firma "Auditoría y Consulta, S.A." denominado "Control Financiero a 20 Centros de Protección de Menores de la Consejería de Asuntos Sociales" referido al primer semestre de 2002, cuyas conclusiones fundamentales han sido confirmadas en las visitas realizadas y son similares a las alcanzadas en la presenta actuación.

De los 20 centros a los que se refiere la actuación realizada por la firma privada, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha visitado los siguientes:

- CRPM Santa María de Belén (Huelva).
- CRPM Hogar Infantil "Sión" (Gibraleón).
- CRPM Casa Luisa de Marillaci I (Pto. Sta. M<sup>a</sup>).

130. En el transcurso de este trabajo se ha verificado que los Centros analizados cumplen, en general, la normativa específica en cuanto a la adecuada existencia de la documentación relacionada anteriormente.

131. En general existe en cada Centro un adecuado control y archivo de la documentación justificativa de la de ingresos y gastos del ejercicio.

132. No existe una normativa contable específica para los Centros convenidos ni se dispone de conocimientos contables adecuados por la mayoría del personal existentes en los mismos. Este hecho da lugar a la presentación de estados financieros diversos entre si, imposibilitando una adecuada comparación entre estados de distintos Centros.

133. Falta de homogeneidad en relación al contenido de la Memoria Económica Anual que los Centros están obligados a presentar. No existe una normativa que desarrolle el contenido de esta memoria y su relación con la contabilidad del Centro convenido.

134. No en todos los Centros convenidos existe una única cuenta bancaria específica en la que sólo se recojan los ingresos y gastos propios del Centro. Existen cuentas bancarias en las que se recogen los gastos del Centro conjuntamente

con los de la Entidad Colaboradora (en su mayoría congregaciones de religiosos/as) titular del mismo.

## XI. HECHOS POSTERIORES

135. La Orden de 23 de junio de 2003 resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los SSCC y en la DP de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales convocado por Orden de 19 de febrero de 2003 (BOJA nº 49, de 13 de marzo de 2003).

Como resultado de dicha convocatoria se han cubierto un total de 40 puestos de trabajo de funcionarios con cargo al programa presupuestario 3.1.E de la DG de Infancia y Familia, quedando desiertas las restantes.

## XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

136. El 39% (2,71 M€) de los remanentes de crédito que ya fueron incorporados al ejercicio 2002 se vuelven a incorporar nuevamente al ejercicio siguiente. A ello habría que añadir los remanentes de crédito generados en el propio ejercicio 2002 y que se incorporen al ejercicio siguiente. (§31 y §32)<sup>2</sup>

*Al objeto de aminorar la cifra de remanentes de crédito de ejercicios anteriores que se incorporan al ejercicio siguiente, los distintos órganos responsables deben potenciar aún más la gestión de los fondos de esta naturaleza (básicamente del capítulo IV) en el ejercicio correspondiente.*

137. Se considera satisfactorio el grado de ejecución presupuestaria del programa 3.1.E en el ejercicio 2002, ya que las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos definitivos del ejercicio alcanzan el 95% de estos. (§39)

138. Los contratos de personal de apoyo en los diferentes servicios dependientes de la DG de Infancia y Familia (contratos de consultoría y asistencia del Capítulo II) se justifican en la falta de medios personales para el desarrollo de las funciones encomendadas. Se contratan profesionales con carácter recurrente que desarrollan

<sup>2</sup> Punto 136 modificado por la alegación presentada.

su trabajo en el mismo horario y condiciones al personal de la RPT. Pese a ser el objeto contractual el mismo, son distintas las titulaciones licitadas y precios contratados. Finalizado el plazo de ejecución de estos contratos, se observa que el procedimiento más generalizado es el de formalizar nuevos contratos, en lugar de tramitar prórrogas, aún tratándose de mismos adjudicatarios y objetos contractuales. (§53, §67 a §71 y §74)

*Dado el carácter temporal de esta modalidad de contratación dirigida al desarrollo de prestaciones en régimen de colaboración, sin una relación de continuidad en el tiempo, se recomienda que su utilización por los centros gestores se adecue a la naturaleza de la misma. Asimismo, se recomienda cubrir las plazas vacantes que se contemplan en la RPT.*

139. La DP de Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales no ha dado cumplimiento a los artículos 20, 21, 49, 51, 67, 79, y 92 del TRLCAP en los contratos de personal de apoyo tramitados en 2002 (contratos de consultoría y asistencia). La DP de Huelva incumple el artículo 92 del TRLCAP (§70 y §72)

140. Del análisis del marco de actuación definido para la colaboración de las Entidades Colaboradoras con la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto sea la encomienda de la gestión de un servicio público (con régimen básico regulado en la Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía, Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor y Ley 1/1998, de los Derechos y Atención al Menor), se desprende que sería apropiado formalizar dicha colaboración mediante *concertos*, amparados en la RDL 2/2000 TRLCAP (Título II Del Contrato de Gestión de Servicios Públicos) y no mediante *convenios* tal y como viene efectuándose. (§104)

141. La fecha de inicio del computo del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, que ha de ser de un mes a contar desde el pago de la subvención (artículo 22 de la Orden de 2 de enero de 2002) al beneficiario, no consta en documento alguno en los expedientes analizados. Este hecho, condiciona el control sobre el inicio del propio plazo de ejecución y de otros

posteriores como, por ejemplo, el de justificación de la subvención. (§116)

*Se recomienda al órgano gestor recabar e incluir en el expediente la documentación que indique con exactitud la fecha de inicio del computo del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.*

142. La DG de Infancia y Familia, como órgano gestor concedente de la ayuda, realiza un seguimiento muy insuficiente de los libramientos pendientes de justificar. No ha acordado el iniciado expediente de reintegro alguno, por incumplimiento de la obligación de justificar en plazo, de las cantidades percibidas e interés de demora (artículos 112 LGHP). Al no ponerse en marcha el procedimiento de gestión de cobro y del régimen sancionador se incumple la LGHP (artículo 114), el Decreto 254/2001 (artículos 20 a 24) y normativa concordante. (§125 y §126)

143. Los centros de servicios sociales de entidades colaboradoras destinados a menores en los que existe un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, presentan unos estados financieros de forma heterogénea entre sí. No disponen de una normativa específica de contabilidad, de obligado cumplimiento, que homogenice la información económico financiera a presentar por todos ellos. (§132 y §133)

*Se recomienda que la Consejería de Asuntos Sociales estudie, elabore e implante unas normas contables para los centros convenidos.*

144. No todos los Centros convenidos poseen una cuenta bancaria específica para sus ingresos y gastos propios. Existen cuentas bancarias a la que se imputan ingresos y gastos específicos del propio Centro así como otros gastos de la entidad colaboradora titular del mismo. (§134)

*Es conveniente que cada centro de menores convenido con la Junta de Andalucía disponga de una cuenta bancaria única exclusivamente para todos los movimientos de tesorería propio del centro.*

### XIII. ANEXOS

**ANEXO I****PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"  
RELACIÓN DE NORMATIVA APLICABLE****Leyes.**

- 11/1981, de 13 de mayo. Modifica Código Civil, en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del patrimonio.
- 05/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 1/1996, de 15 de enero. Protección Jurídica del Menor, que modifica parcialmente el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 1/1998, de 20 de abril. de los derechos y la atención al menor.
- 01/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.
- 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.
- 15/2001, del 26 de diciembre de 2001 por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias y administrativas.

**Reales Decretos Legislativos.**

- 2/2000, de 16 de junio 2000. Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Decretos.**

- 46/1986, de 5 de marzo. Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos.
- 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- 132/1996 de 16 de abril, reestructuración de Consejerías.
- 141/1999, de 8 de junio, Regula la Inspección.
- 102/2000, de 15 de marzo Modifica el Decreto 87/1996, de 20/2/1996, de autorización, registro, acreditación e inspección de Entidades y Centros.
- 180/2000, de 23 de mayo. Consejería de Asuntos Sociales. Estructura Orgánica.
- 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles
- 223/2001, de 2 de octubre, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.
- 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.
- 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.
- 282/2002 de 12 de noviembre, acogimiento familiar y adopción.

**Órdenes.**

- 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- 18 de abril de 1997, funcionarios y personal laboral de la Comunidad Autónoma. Confección de nóminas.
- 8 de enero de 1999, Subvenciones para 1999.
- 24 de septiembre de 1999, funcionarios y personal laboral de la Comunidad Autónoma. Adopta la aplicación SIRhUS, Sistema de Información de Recursos Humanos (...).
- 3 de enero del 2000. Subvenciones para el año 2000.
- 9 de junio de 2000, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.
- 13 de octubre de 2000, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2000.
- 26 de diciembre de 2000, funcionarios y personal laboral de la Comunidad Autónoma . Contenido, tramitación, gestión y archivo de los expedientes personales.
- 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Convocatoria para el año 2001.
- 18 de junio de 2001, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.
- 11 de octubre de 2001 sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2001.
- 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002.
- 5 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples.

- 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se convocan para el ingreso 2002/2003 plazas de nuevo ingreso y ludoteca en centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).
- 28 de junio de 2002, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería.
- 15 de octubre de 2002, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2002.

**Convenios**

- Convenio colectivo del personal al servicio de la Junta de Andalucía

**Instrucciones**

- 26 de Julio de 1994, de la Dirección G. De Tesorería y Política. Financiera sobre procedimientos de reintegros.
- 3/95, de 5 de octubre, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre control y contabilización de la justificación de libramientos.
- 3/97, de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre coordinación de actuaciones en materia de reintegros y subvenciones de la Junta de Andalucía.
- 1/98, de 24 de marzo, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre control financiero de subvenciones y ayudas.
- 1/2000, de 18 de enero, conjunta de la Secretaría General para la administración pública y la Dirección General de Presupuesto, sobre plantilla presupuestaria de la administración general de la Junta de Andalucía.
- 1/2001, de 8 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre procedimiento y tramitación de las modificaciones presupuestarias.
- 2/2001, de 27 de julio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la tramitación de propuestas de pago relativas a facturas expresadas en euros y de expedientes de (...) que se vaya a adquirir el compromiso a partir del 1 de enero del 2002.

## ANEXO II

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"**  
**CRÉDITOS INICIALES**  
**CUANTÍA TOTAL POR SERVICIOS Y DENTRO DE ESTOS POR CAPÍTULOS**  
**AGRUPACIÓN PRESUPUESTARIA 0: EJERCICIO CORRIENTE (EUROS)**

CONCEPTO	Créditos Iniciales	
	2001	2002
	<b>SECCIÓN:</b>	<b>21</b>
	<b>PROGRAMA:</b>	<b>2.2.I.</b>
		<b>3.1.E.</b>
- Capítulo I		1.298.770
- Capítulo II		2.404.048
- Capítulo IV	9.169.642	47.510.006
- Capítulo VII	121.296	1.803.036
<b>Total Servicio 01</b>	<b>9.290.938</b>	<b>53.015.860</b>
<b>Total Servicio 02</b>		<b>0</b>
- Capítulo I	59.333.111	91.645.838
- Capítulo II	10.541.933	15.867.272
- Capítulo III	24.040	24.040
- Capítulo IV	3.728.871	7.727.341
<b>Total Servicio 03</b>	<b>73.627.955</b>	<b>115.264.491</b>
- Capítulo VI		1.502.530
<b>Total Servicio 07</b>		<b>1.502.530</b>
- Capítulo VI		12.020
- Capítulo VII		763.815
<b>Total Servicio 16</b>		<b>775.835</b>
- Capítulo VI		407.579
- Capítulo VII		259.638
<b>Total Servicio 17</b>		<b>667.217</b>
- Capítulo IV	1.502.530	1.562.631
<b>Total Servicio 18</b>	<b>1.502.530</b>	<b>1.562.631</b>
<b>TOTAL Programa Presupuestario</b>	<b>84.421.423</b>	<b>172.788.564</b>

Servicio 01: Servicios Centrales.

Servicio 02: Delegaciones Provinciales.

Servicio 03: Otros servicios y centros.

Servicio 07: Asignaciones Complementarias. Disposición adicional segunda.

Servicio 16: Gastos cofinanciados con Fondos Social Europeo.

Servicio 17: Gastos cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

Servicio 18: Otras dotaciones.

Capítulo I: Gastos de personal.

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios.

Capítulo III: Gastos financieros.

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

Capítulo VI: Inversiones Reales.

Capítulo VII: Transferencias de capital.

## ANEXO III

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"**  
**CRÉDITOS INICIALES**  
**CUANTÍA TOTAL POR CAPÍTULO Y DENTRO DE ESTOS POR SERVICIOS**  
**AGRUPACIÓN PRESUPUESTARIA 0: EJERCICIO CORRIENTE (€UROS)**

CONCEPTO	Créditos Iniciales	
	2001	2002
	<b>SECCIÓN:</b>	<b>21</b>
	<b>PROGRAMA:</b>	<b>2.2.I.</b>
		<b>3.1.E.</b>
- Servicio 01	0	1.298.770
- Servicio 03	59.333.111	91.645.838
<b>Total Capítulo I</b>	<b>59.333.111</b>	<b>92.944.6080</b>
- Servicio 03	0	2.404.048
- Servicio 16	10.541.933	15.867.272
<b>Total Capítulo II</b>	<b>10.541.933</b>	<b>18.271.320</b>
- Servicio 03	24.040	24.040
<b>Total Capítulo III</b>	<b>24.040</b>	<b>24.040</b>
- Servicio 01	9.169.6420	47.510.006
- Servicio 18	1.502.5300	1.562.631
<b>Total Capítulo IV</b>	<b>10.672.1720</b>	<b>49.072.637</b>
- Servicio 03	3.728.8710	7.727.341
- Servicio 07	0	1.502.530
- Servicio 16	0	12.0200
- Servicio 17	0	407.579
<b>Total Capítulo VI</b>	<b>3.728.871</b>	<b>9.649.470</b>
- Servicio 01	121.296	1.562.631
- Servicio 16	0	763.815
- Servicio 17	0	259.6380
<b>Total Capítulo VII</b>	<b>1.502.530</b>	<b>2.826.489</b>
<b>TOTAL Programa Presupuestario</b>	<b>84.421.423</b>	<b>172.788.564</b>

**Servicio 01:** Servicios Centrales.

**Servicio 02:** Delegaciones Provinciales.

**Servicio 03:** Otros servicios y centros.

**Servicio 07:** Asignaciones Complementarias. Disposición adicional segunda.

**Servicio 16:** Gastos cofinanciados con Fondos Social Europeo.

**Servicio 17:** Gastos cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

**Servicio 18:** Otras dotaciones.

**Capítulo I:** Gastos de personal.

**Capítulo II:** Gastos corrientes en bienes y servicios.

**Capítulo III:** Gastos financieros.

**Capítulo IV:** Transferencias corrientes.

**Capítulo VI:** Inversiones Reales.

**Capítulo VII:** Transferencias de capital.

## ANEXO IV

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
EJERCICIO 2002**

(€uros)

AGRUPAC.	CAPÍTULO	CI	M	CD	O	P	O/CD%	P/O%
0	I	92.944.608,00	6.058.961,11	99.003.569,11	98.999.873,62	98.997.450,94	100	100
0	II	18.271.320,00	-713.920,24	17.557.399,76	16.880.982,13	16.188.784,33	96	96
1	II	-	339,43	339,43	-	-	-	-
0	III	24.040,00	-12.969,41	11.070,59	11.070,59	11.070,59	100	100
0	IV	49.072.637,00	3.536.415,42	52.609.052,42	46.509.257,69	45.841.422,72	88	99
1	IV	-	6.573.484,86	6.573.484,86	4.282.809,88	4.282.809,88	65	100
0	VI	9.649.470,00	-748.009,79	8.901.460,21	7.075.983,74	7.075.983,74	-79	100
1	VI	-	364.915,58	364.915,58	-	-	-	-
0	VII	2.826.489,00	1.332.168,07	4.158.657,07	4.099.165,58	4.099.165,58	99	100
1	VII	-	55.412,24	55.412,24	-	-	-	-
0	Total	172.788.564,00	9.452.645,16	182.241.209,16	173.576.333,35	172.213.877,90	95	99
1	Total	-	6.994.152,11	6.994.152,11	4.282.809,88	4.282.809,88	61	100
	<b>TOTAL</b>	<b>172.788.564,00</b>	<b>16.446797,27</b>	<b>189.235.361,27</b>	<b>177.859.143,23</b>	<b>176.496.687,78</b>	<b>94</b>	<b>99</b>

AGRUPAC.	SERVICIO	CI	M	CD	O	P	O/CD%	P/O%
0	01	115.264.491,00	4.772.828,46	120.037.319,46	119.299.156,89	118.605.757,07	99	99
0	03	1.502.530,00	0,00	1.502.530,00	0,00	0,00	0	-
0	07	775.835,00	-3,50	775.831,50	771.468,04	771.468,04	99	100
0	16	667.217,00	-3.633,59	663.583,41	652.682,42	652.682,42	98	100
1	16	-	182.995,45	182.995,45	-	-	-	-
0	17	1.562.631,00	5.850.909,97	7.413.540,97	2.993.028,23	2.993.028,23	40	100
1	17	-	237.332,37	237.332,37	-	-	-	-
0	18	53.015.860,00	-1.167.456,18	51.848.403,82	49.859.997,77	49.190.942,14	96	99
1	18	-	6.573.824,29	6.573.824,29	4.282.809,88	4.282.809,88	65	100
0	Total	172.788.564,00	9.452.645,16	182.241.209,16	173.576.333,35	172.213.877,90	95	99
1	Total	-	6.994.152,11	6.994.152,11	4.282.809,88	4.282.809,88	61	100
	<b>TOTAL</b>	<b>172.788.564,00</b>	<b>16.446797,27</b>	<b>189.235.361,27</b>	<b>177.859.143,23</b>	<b>176.496.687,78</b>	<b>94</b>	<b>99</b>

AGRUPAC.	PROVINCIA	CI	M	CD	O	P	O/CD%	P/O%
0	00	172.788.564,00	-148.128.171,89	24.660.392,11	17.844.133,05	17.842.912,39	72	100
1	00	-	6.994.152,11	6.994.152,11	4.282.809,88	4.282.809,88	61	100
0	04	-	16.368.488,98	16.368.488,98	16.284.528,68	16.241.258,02	99	100
0	11	-	28.090.396,50	28.090.396,50	27.728.399,83	27.164.182,68	99	98
0	14	-	21.253.776,41	21.253.776,41	21.056.941,48	20.641.639,74	99	98
0	18	-	16.055.823,86	16.055.823,86	15.477.152,40	15.411.874,53	96	100
0	21	-	13.928.166,19	13.928.166,19	13.879.042,35	13.853.023,17	100	100
0	23	-	11.736.637,52	11.736.637,52	11.588.628,19	11.572.045,27	99	100
0	29	-	18.500.272,84	18.500.272,84	18.343.620,52	18.343.620,52	99	100
0	41	-	31.647.254,75	31.647.254,75	31.373.886,85	31.143.321,58	99	99
0	Total	172.788.564,00	9.452.645,16	182.241.209,16	173.576.333,35	172.213.877,90	95	99
1	Total	-	6.994.152,11	6.994.152,11	4.282.809,88	4.282.809,88	61	100
	<b>TOTAL</b>	<b>172.788.564,00</b>	<b>16.446797,27</b>	<b>189.235.361,27</b>	<b>177.859.143,23</b>	<b>176.496.687,78</b>	<b>94</b>	<b>99</b>

**Agrupación presupuestaria 0:** Crédito del ejercicio ordinario. **1:** Remanentes de créditos de ejercicios anteriores que se incorporan al ejercicio actual.

**CI:** Créditos Iniciales **M:** Modificaciones de crédito. **CD:** Créditos definitivos. **O:** Obligaciones reconocidas. **P:** Pagos propuestos.

**Capítulo I:** Gastos de personal. **II:** Gastos corrientes en bienes y servicios. **III:** Gastos financieros. **IV:** Transferencias corrientes. **VI:** Inversiones reales. **VII:** Transferencias de capital.

**Servicio 01:** Servicios Centrales. **Servicio 03:** Otros servicios y centros. **Servicio 07:** Asignaciones Complementarias. **Servicio 16:** Gastos cofinanciados con Fondos Social Europeo. **Servicio 17:** Gastos cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional. **Servicio 18:** Otras dotaciones.

**Provincia 00:** Servicios Centrales. **04:** Almería. **11:** Cádiz. **14:** Córdoba. **18:** Granada. **21:** Huelva. **23:** Jaén. **29:** Málaga. **41:** Sevilla.

## ANEXO V

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"  
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (EUROS)  
EJERCICIO 2002**

AGRUPAC.	PROVINCIA	CAPÍTULOS						TOTAL
		I	II	III	IV	VI	VII	
0	00	1.262.912,67	2.412.721,34	-	9.661.855,21	3.149.865,79	1.356.778,04	17.844.133,05
1	00	-	-	-	4.282.809,88	-	-	4.282.809,88
0	04	9.888.473,42	1.724.555,61	-	3.341.215,34	508.120,31	822.164,00	16.284.528,68
0	11	18.402.535,80	2.797.435,31	-	5.490.449,91	868.333,61	169.645,20	27.728.399,83
0	14	14.429.296,55	1.668.532,10	-	4.226.307,09	617.954,34	114.851,40	21.056.941,48
0	18	8.998.080,66	1.308.114,98	-	4.715.826,26	337.956,50	117.174,00	15.477.152,40
0	21	8.340.547,55	1.413.131,25	-	3.285.617,83	512.438,03	327.307,69	13.879.042,35
0	23	7.939.742,99	916.938,32	-	2.395.325,20	208.262,88	128.358,80	11.588.628,19
0	29	10.406.087,19	1.259.327,07	11.070,59	6.217.108,52	250.945,75	199.081,40	18.343.620,52
0	41	19.332.196,79	3.380.226,15	-	7.175.552,33	622.106,53	863.805,05	31.373.886,85
0	<b>Total</b>	<b>98.999.873,62</b>	<b>16.880.982,13</b>	<b>11.070,59</b>	<b>46.509.257,69-</b>	<b>7.075.983,74</b>	<b>4.099.165,58</b>	<b>173.576.333,35</b>
1	<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4.282.809,88</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4.282.809,88</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>98.999.873,62</b>	<b>16.880.982,13</b>	<b>11.070,59</b>	<b>50.792.067,57</b>	<b>7.075.983,74</b>	<b>4.099.165,58</b>	<b>177.859.143,23</b>
	<b>%</b>	<b>56%</b>	<b>10%</b>	<b>0%</b>	<b>29%</b>	<b>4%</b>	<b>2%</b>	<b>100%</b>

Agrupación presupuestaria 0: Crédito del ejercicio ordinario. 1: Remanentes de créditos de ejercicios anteriores que se incorporan al ejercicio actual.

Capítulo I: Gastos de personal. II: Gastos corrientes en bienes y servicios. III: Gastos financieros. IV: Transferencias corrientes. VI: Inversiones reales.

VII: Transferencias de capital.

Provincia 00: Servicios Centrales. 04: Almería. 11: Cádiz. 14: Córdoba. 18: Granada. 21: Huelva. 23: Jaén. 29: Málaga. 41: Sevilla.



## ANEXO VI

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"**  
**INVERSIONES REALES**  
**MUESTRA SELECCIONADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS**

Nº EXPTE.	TIPO/ OBJETO CONTRATO	PROCEDIM./ FORMA ADJUDIC./ TRAMITA. EXPTE.	ADJUDICATARIO	€UROS	
				ADJUDICACIÓN	ANUALIDAD 2002
OS-10/2002	Obras construc.G.I. La Carolina	Abierto/subasta/urgente	Juan Bueno y Cia., S.A.	858.096,00	373.125,79
OS-30/2002	Obras reforma y ampliacion G.I.Sevilla	Abierto/subasta/urgente	Andobras S.A.	544.854,24	130.506,26
			<b>Total SSCC</b>	<b>1.402.950,24</b>	<b>503.632,05</b>
MA-O-05/02	Obras gran reparacion.G.I. Antequera	Contra Dir./obras emerg.	Construc. Ant. Godoy	86.723,14	86.723,14
MA-O-13/02	Obras reforma C.M.,Torremolinos	Obra menor/urgente	Construc. BONELA S.L.	27.340,78	27.340,78
MA-O-37/23	Obras conservac.C.M.Torre del Mar	Obra menor/ordinaria	Construc. BONELA S.L.	17.899,99	17.899,99
MA-O-12/02	Obras refor.y adec.G.I. La Cometa	Obra menor/urgente	Construc. Ant. Aragonés	15.091,61	15.091,61
MA-O-17/02	Obras refor.y adec.G.I. El Palo	Obra menor/ordinaria	RESEMA	16.265,82	16.265,82
			<b>Total Málaga</b>	<b>163.321,34</b>	<b>163.321,34</b>
			<b>Total muestra</b>	<b>1.566.271,58</b>	<b>666.953,39</b>
			Subtotal		
			Contrs. de cuantía superior	1.489.673,38	590.355,19
			Subtotal		
			Contrs. menores	76.598,20	76.598,20
			<b>Total Muestra</b>	<b>1.566.271,58</b>	<b>666.953,39</b>

## ANEXO VII

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"  
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
MUESTRA SELECCIONADA DE EXPEDIENTES**

Nº Orden	Subconc.	Concepto	Nº Doc.	Denominación Terceros	Fecha Contab.	Tipo Doc.	Euros
<b>Cádiz</b>							
1	78200	Eqto. H. El Molinillo	1329/1	Misioneras D. Cristiana	16/07/02	OP	2.613,16
2	78200	Eqto. H. L. Marillac	2848/1	H. Caridad S. Vicente P.	18/10/02	OP	710,65
3	78200	Eqto. H. San Pablo	2751/1	Filipenses Hijas M.Dol	15/10/02	OP	2.786,07
4	78200	Eqto. H. Divina Pastora	2345/1	Tercia.Fran.Rebayo	12/09/02	OP	1.376,68
<b>Huelva</b>							
1	78200	Equip. Entid. Menores	2632/1	Asoc. Mensajeros de la	27/12/02	OP	1.000,00
2	78200	Acta 21	2633/5	Centro Asistencial Mar.	17/12/02	OP	1.000,00
3	78200	Ref.Ent.Priv.Menmores A.22	2631/1	Ciudad de los Niños HN	17/12/02	OP	3.995,00
<b>Málaga</b>							
1	78200	Expdte. 02/29/41/001	2561/1	Asoc. Aloareya	08/11/02	OP	72.121,40
<b>SSCC</b>							
1	76400	Conv. Ayudas Púb. 2002	1363/1	Ayto. de Minas de Riot.	10/12/02	OP	751,27
2	76400	Conv. Ayudas Púb. 2002	1174/1	Ayto. de Berja	14/11/02	OP	1.803,04
3	76400	Conv. Ayudas Púb. 2002	1802/1	Ayto. Axnalcazar	23010/02	OP	751,27
4	76400	Conv. Ayudas Púb. 2002	1167/1	Ayto. Los Barrios	12/11/02	OP	1.803,04
5	78200	Conv. Ayudas Públ. 2002	827/1	As. Llar. As. And. Ayuda	13/09/02	OP	3.005,06
6	78400	Conv. C..Fund.Diagr. E.	1375/1	Fund. Diagrama-Interven	16/12/02	OP	240.000
7	78400	Conv. Extutelados F. Sev	1409/1	Fundación Forja XXI	18/12/02	OP	192.462,04

**ANEXO VIII**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"  
CENTROS PROPIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

CENTRO	POBLACIÓN	Nº Niños Matriculados			
La Alcazaba	Almería	64	Los Girasoles	Motril	96
Las Campanillas	Vera	102	Santo Ángel	Baza	70
La Esmeralda	Almería	110		<b>TOTAL GRANADA</b>	<b>1.061</b>
Espejo del Mar	Almería	78	La Jara	Aracena	80
Dumbo	Almería	85	Ntra. Sra. del Carmen	Ayamonte	50
Los Jazmines	Vicar	134	Platero y Yo	Calañas	60
Los Llanos de la Cañada	Almería	62	Virgen de la Consolación	Cartaya	65
Las Margaritas	El Egido	104	Maestra Angustias Martín	Gibraleón	80
Las Norias de Daza	El Egido	88	Diego Franco Izquierdo	Hinojos	57
La Rosaleda	Roquetas	120	Virgen de la Cinta	Huelva	65
Los Ruiseñores	Huerca-Olvera	69	La Jirafa	Huelva	80
Santo Ángel de la Guarda	Almería	74	Las Marismas	Huelva	65
Torre de los Ángeles	Almería	98	El Paraíso	Huelva	53
	<b>TOTAL ALMERÍA</b>	<b>1.188</b>	Ntra. Sra. de Loreto	Huelva	65
Alborada	Chiclana	45	La Higuera	Isla Cristina	75
Blas Infante	San Fernando	83	La Arboleda	Lepe	55
El Almendral	Sanlúcar	85	La Parra	La Palma del Condado	65
El Manantial	Villamartín	75	Hermana Pilar	Paterna del Campo	83
Guadalete	Puerto Serrano	99	Mafalda	Trigueros	51
Guadalquivir	Sanlúcar	51		<b>TOTAL HUELVA</b>	<b>1.049</b>
La Caracola	Puerto de Santa María	82	Santa Catalina	Jaén	38
La Marea	San Fernando	77	Los Triguales	Jaén	87
Los Navegantes	Algeciras	72	El Olivo	Jaén	108
Primavera	Jerez de la Fra.	75	Los Romeros	Andujar	83
Reina Juana	San Roque	65	Los Tulipanes	Linares	57
Rocinante	Jerez de la Fra.	52	Jabalacruz	La Carolina	57
San Carlos	Jerez de la Fra.	56	A. Modesto Mata	Alcaudete	57
Santa María	Jerez de la Fra.	53	Ntra. Sra. del Rosario	Alcalá la Real	56
Santísima Trinidad	La Línea	74	El Valle	Jaén	103
Sirenita	Puerto de Santa María	67		<b>TOTAL JAÉN</b>	<b>646</b>
Virgen de la Luz	Tarifa	75	La Cometa	Vélez-Málaga	74
Virgen de la Palma	Cádiz	53	Los Asperones	Málaga	62
Virgen de la Paz	Los Barrios	56	Veracruz	Antequera	45
Virgen de la Sierra	La Línea	48	Niño Jesús y Virgen Milagrosa	Antequera	64
Virgen de las Nieves	Arco de la Fra.	54	San José	Málaga	77
Virgen de Palomares	Trebujena	78	Reyes Magos	Málaga	74
Virgen del Rosario	Cádiz	48	Santo Ángel	Málaga	92
Virgen del Valle	Jerez de la Fra.	54	La Palma	Málaga	71
Virgen Inmaculada	La Línea	40	Ntra. Sra. del Carmen	Torremolinos	50
Virgen Milagrosa	Algeciras	75	San Juan	Antequera	57
	<b>TOTAL CÁDIZ</b>	<b>1.692</b>	Nueva Colonia	S. Pedro Alcán. (Marbella)	75
Azahara	Córdoba	65	San Isidro	Estepona	60
La Victoria	Córdoba	80		<b>TOTAL MÁLAGA</b>	<b>801</b>
Ntra. Sra. de la Soledad	Córdoba	70	Los Pinos	Alcalá de Guadaíra	67
Parque Figueroa	Córdoba	90	Azahar	Alcalá de Guadaíra	81
Los Reyes	Córdoba	90	La Gitanilla	Arahal	80
Peter Pan	Córdoba	56	Azalea	Camas	76
San José	Córdoba	65	Ntra. Sra. del Rocío	Coria del Río	75
San Rafael	Córdoba	90	La Milagrosa	Dos Hermanas	65
Santuario	Córdoba	100	Ntra. Sra. de Valme	Dos Hermanas	49
La Campiña	Aguilár	90	Girasol	Ecija	73
La Serranía	Baena	65	Santa Margarita	Estepa	71
El Labrador	Bujalance	65	Arco Iris	Lebrija	78
San Francisco	Cabra	50	Jazmín	Lora del Río	85
San Rodrigo	Cabra	75	Alondra	Marchena	71
La Estrella	Lucena	55	Sta. Mª del Rosario	Marchena	71
Las Soledades	Lucena	55	San Luis	Montellano	46
Ana Ximénez	Montilla	65	Ángel de la Guarda	Morón de la Fra.	78
Las Viñas	Montilla	55	El Olivo	Morón de la Fra.	85
Ntra. Sra. de Belén	Palma del Río	80	Santacruz	Peñaflor	48
El Minero	Peñarroya	75	Sta. Mª de Gracia	Puebla de Cazalla	56
El Cisne	Pozoblanco	55	Ntra. Sra. de la Candelaria	Sevilla	73
Divina Providencia	Puente Genil	85	Santísima Trinidad	Sevilla	45
Ntra. Sra. de la Aurora	Priego	65	Mª Inmaculada	Sevilla	66
Virgen del Carmen	Villarrubia	90	Sta. Mª de los Ángeles	Sevilla	51
Jesús de Ledesma	Córdoba	55	San Jerónimo	Sevilla	84
	<b>TOTAL CÓRDOBA</b>	<b>1.786</b>	Torreblanca	Sevilla	51
Almanjazar	Granada	71	Sta. Luisa de Marillac	Sevilla	61
Cristo de la Yedra	Granada	70	Ángel de la Guarda	Sevilla	37
El Portal de Belén	Granada	71	Sagrada Familia	Sevilla	38
El Príncipe	Granada	79	Niños Jesús	Sevilla	50
Santo Domingo	Granada	48	Virgen de los Reyes	Sevilla	50
Virgen del Carmen	Granada	69	Adelfa	Sevilla	85
Virgen de Loreto	Granada	95	La Fuente	Utrera	58
Virgen Inmaculada	Granada	87	Gloria Fuertes	Sevilla	80
Infanta Cristina	Loja	88	Balcón de Andalucía	Estepa	72
La Alcazaba	Guadix	81	Gabriela Mistral	Osuna	80
La Alpujarra	Albuñol	72	Zenobia Camprubí	San Juan Aznalfarache	70
Los Almendros	Motril	64	Rosalía de Castro	Puebla del Río	67
				<b>TOTAL SEVILLA</b>	<b>2.373</b>
			<b>TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>		<b>9.408</b>

## ANEXO IX

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"  
CENTROS CONVENIDOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

TOTAL CENTROS CONVENIDOS					
ENTIDAD	CENTRO	Nº Niños Matriculados			
Asoc. Amas de Casa	E.I.I. Virgen del Carmen	101	Parroq. Ntra. Sra. Belen	C.E.I. Jesús Salvador	21
Ayto. Vicar	G.I. Los Rosales	26	Ent. Hijas Patrocinio de Mª	C.E.I. Jesús Mª y José"	13
Ayto. El Egido	E.I. Matagorda	34	Ayto. Fuente Obejuna	C.E.I. Municipal	10
Ayto. Abla	G.I.M. Abla	18	Ayto. de Belmez	C.E.I. Municipal	5
Ayto. Olella del Campo	G.M. Olella del Campo	6	Ayto. Nueva Carteya	C.E.I. Municipal	31
Ayto. Vicar	G.I. Los Geranios	87	Ayto. de Luque	C.E.I. Municipal	22
Ayto. Rioja	G.I. Municipal Rioja	16	Ayto. Santaella La Montiel	C.E.I. Municipal	21
Ayto. El Egido	E.I. Balerna	89	Ayto. Santaella La Guijarrosa	C.E.I. Municipal	19
E.I. Mofly	E.I. Mofly	54	Ent. Parroq. Ntra.S.Asunción	C.E.I. "Pepita Pérez"	56
Relig. de Jesús María	G.I. Virgen del Saliente	79	Ayto. de Benameji	C.E.I. Municipal	33
Ayto. El Egido	E.I.M. Pampanico G.I. Los Caracoles	32	Ent. Jarotines, S.C.A.	C.E.I. "Jarotines"	29
			Ayto. de Almedinilla	C.E.I. Municipal	12
			C.E.I. Cuenta Cuentos	"Cuentacuentos"	9
			<b>TOTAL CÓRDOBA</b>	<b>1.275</b>	
Ayto. Pulpi	G.M. Los Antones	38	Ayto. Algar	G.I.M. "Algar"	11
Asoc. Vecinos La Esperanza	G.I. La Esperanza	24	Hijas de la Caridad	G.I. "Juan de la Cosa"	48
Asoc. Mujeres La Aldeilla	G.I. Bambi	79	Ayto. Bornos	G.I.M. "Los Pequeñecis"	33
Ayto. Lubrín	G.I.M. de Lubrín	15	Ayto. Bornos	G.I.M. "Coto de Bornos"	15
Concepción Cueto Espinar	E.I. Pasitos	13	Ayto. Alcalá de los Gazules	G.I. "La Miga"	14
Ayto. María	G.I.M. María	23	Ayto. Chiclana	G.I.M. "Huerta Rosario"	84
Ayto. Sorbas	G.INF. Sorbas	13	Ayto. Chipiona	G.I.M. "Pepita Pérez"	108
Patr.Mpal. Escuelas Infantiles	E.I.M. Los Almendros	23	Ayto. del Gastos	G.I.M. "El Gastor"	37
Parroq. Sta. Maria de Ambrox	G.L.I. Padre Rubio	35	Ayto. Espera	G.I.M. "Rafael Alberti"	23
Ayto. de Olula del Río	G.M. Olula del Río	40	Asoc.Sec.Prosuburb. S.Telmo	G.I. "Blanca Paloma"	126
Ayto. Almería	E.I.M. El Alquin	79	Hijas Caridad S. Vicente Paul	G.I.L. "San Salvador"	67
Ayto. Tijola	G.M. de Tijola	26	Asoc.Sec.Prosubu. La Granja	G.I.L. "La Granja"	95
Ayto. Vélez-Rubio	G.I.L. Madre Fabiana	37	F. As. Mujeres El Despertar	G.I. "Acuaerela"	32
Ayto. El Egido	S. Agustin	35	Sierva de los Pobras	G.I. Sta. Mªde los Angeles	61
Consuelo Navarro Domene	E.I. Aros	20	Ayto. Puerto Real	G.I.M. "El Cigarrón"	3
Ayto. Alcolea	G.M. Alcolea	15	F. As. Mujeres El Despertar	G.I. "Chupetín"	23
Ayto. Zurgena	G.I. Chiccos	13	Ayto. Puerto Real	G.I.M. El Triqui-Traque	2
Ayto. Roquetas de Mar	Las Amapolas	100	Mutredi	G.I. "Mi Casita"	22
Ayto. Machale	G.I. Ocara	79	F. As. Mujeres El Despertar	G.I. "Pequeguadería"	29
Ayto. Fines	G.I.M. de Fines	26	F. As. Mujeres El Despertar	G.I. "Los Payasines"	20
Ayto. Adra	G.I. Mar Azul	52	Ayto. Setenil de las Bodegas	G.I.M.	59
Ayto. Gador	G.M. Gador	8	Asoc. de Padres	G.I. "El Paje"	29
Ayto. Cuevas de Almanzora	G.I.M. Palomares	13	Asoc. Vecinos "Torrecillas"	G.I. "Cantarranas"	4
Ayto. Cuevas de Almanzora	G.I.M. "Luis Siret"	30	Ayto. Zahara de la -Sierra	G.I.M.	14
Ayto. Níjar	Las Gaviotas	48	Ent. E.I. Disneylandia	"Disneylandia"	21
Ayto. de la Mojenera	Los Colores	56	Liga Gadit. Educac. y Cult.	"Casa de Niños"	4
APA. G.I. Las Marinas	G.I. Las Marinas	30	Ayto. Línea de la Concepción	"La Atunara"	73
Ayto. Albox	G.M. Albos	21	Ayto. Benaup	G.I.M.	45
Ayto. Berja	G.I. Arco Iris	45	Ent. Armas Casa "Virgen Paz"	"Virgen de la Paz"	91
Ayto. Huerca de Almería	Dumbo	61	Ent E.I. "El Churumbel"	"Churumbel"	2
Ayto. Cantoria	G.M. Gantorias	9		<b>TOTAL CÁDIZ</b>	<b>1.195</b>
Ayto. Chirivel	AYTO. Chirivel	18			
E.I. Pinata	E.I. Pinata	9	Abierto Luden	SCA Luden	25
Ayto. Lucar	G.I.	12	Albolote	Albolote Ayto.	46
Ayto. Mojacar	G.I. Garabatos	7	Albuñuelas	Albuñuelas Ayto.	10
<b>TOTAL ALMERÍA</b>	<b>1.711</b>		Amanecer	Asoc. Patronato Armonía	48
			Arlequín	Patron.Mnpal. Granada	19
Ayto. de Montoro	C.E.I. Municipal	38	Belén	Patron. Mnpal Granada	21
Ayto. de Villa del Río	C.E.I. Municipal	34	C.A.F. Cartuja	Asoc. Sociocult. Adultos	32
Ayto. de Iznajar	C.E.I. Municipal	15	Castillejas	Castilleja Ayto.	14
Auto. de La Rambla	C.E.I. Municipal	56	Cuevas del Campo	Cuevas del Campo Ayto.	18
Mª Victoria Alvarado Parrón	C.E.I. "Chiquitines"	16	De Modular-Leocrin	Leocrin Ayto.	20
El Lapicero S.C.A.	C.E.I. "El Lapicero"	21	Duende	Patron Mnpal Granada	45
Fund.Concepción Cadenas R.	C.E.I. Concepción Cadena	10	El Cole	Armilla Ayto.	19
Ent. San Juan de Avila	C.E.I. "Manolo Alvaro"	33	Freila	Freila Ayto.	11
Gloria Algaba Alcaide	C.E.I. "Dumbo"	8	G.L. La Cartuja	Asoc. Cultural Cartuja	41
Parroquia Santa Victoria	C.E.I. "Santa Victoria"	29	Galopin	Dña. Franc. Abad Moles	16
Ent. Obr. Stma. Trinidad	C.E.I. "San José"	26	Garbancito	Dúrcal Ayto.	59
Ent. Hijas del Patrocinio Mª	C.E.I. "La Piedad"	9	Gloria Fuertes	Salar Ayto.	21
Kinder La Arruzafa, S.C.O.	C.E.I. "Kinder"	9	Huetor Tajar	Huetor Tajar Ayto.	56
Jardilandia, S.L.L.	C.E.I. "Jardilandia"	32	Illora	Illora Ayto.	67
Ent. I.S. Obreras de la Cruz	C.E.I. "Divino Maestro"	27	Jesús María	Congra. Relig. Jesús María	79
Ayto. de Cabra	C.E.I. Municipal	11	La Carrera	Ayto. Almuñécar	12
Ayto. de Encinas Reales	C.E.I. Municipal	26	La Herradura	SCA de Interés Social	36
Ayto. de Moriles	C.E.I. Municipal	35	La Paloma	Ayto. Almuñécar	6
Ent. Hijas de Cristo Rey	C.E.I. Las Palmeras	16	La Paloma	Ayto. Padur	42
Ayto. La Carlota	C.E.I. Municipal	45	Laroles	Ayto. Nevada	8
Ent. Asc. Cult. Torvisca	C.E.I. Cerro Muriano	11	Cijuela	Ayto. Cijuelas	16
Ayto. Alcaracejo	C.E.I. Municipal	4	Los Marineros	Ayto. Almuñécar	5
Ayto. de Dos Torres	C.E.I. Municipal	14	Montefrío	Ayto. Montefrío	37
Churrete, S.L.L.	C.E.I. "Churrete"	21	Niguelas	Ayto. Niguelas	15
Ayto. de Fuente Palmera	C.E.I. Municipal	52	Pinos Puentes	Ayto. Pinos Puente	33
Ayto.S. Sebastián Ballesteros	C.E.I. Municipal	8	Rayuela	Ayto. Maracena	19
Almedina, S.C.A.	C.E.I. "Almedina"	50	Reina Sofia	Ayto. Almuñécar	39
E.I. La Luna, C.B.	C.E.I. "La Luna"	27	S. Francisco Javier	Relig. Obreras Corazón	41
Ayto. de La Victoria	C.E.I. Municipal	14	S. Antonio	Serafina Mesa Mirón	29
Ayto. de Doña Mencía	C.E.I. Municipal	34	Santa Rosaría	Relig. Siervas de Pobres	72
Ayto. de Posadas	C.E.I. Municipal	35	Santa Dorotea	Hermanas Sta. Dorotea	25
Ayto. de Montalbán	C.E.I. Municipal	63	Van der leer	Ayto. Santa Fe	61
A.P. Santa Marina	C.E.I. Duque de Fernan	52	Villamena	Ayto. Villamena	8
A.P. Sotogordo	C.E.I. "Sotogordo"	4	Villamena	Ayto. Villanueva de Mesía	30
A.P. Cordobilla	C.E.I. "Cordobilla"	9	Virgen del Mar	Parque de la Purísima	40
A.P. El Palomar	C.E.I. "El Palomar"	10	Virgen del Martirio	Ayto. de Ugijar	13
A.V. Nuevo Futuro	C.E.I. "Los Monchos"	51	Virgen del Pilar	Arzobispado de Granada	85
Asoc. Manjoniana	C.E.I. "Fuensanta"	39	Virgen Madre	Asoc.Sociocul.Vir.Madre	45
			<b>TOTAL GRANADA</b>	<b>1.384</b>	

Asoc. Form. Inf. Mi Hogar	G.I. Andalucía	33
Asoc. De E.I. Mi Recreo	Arcoiris	35
Ayto. Jabugo	Ayto. Jabugo	10
Ayto Lepe	Ayto Lepe	18
Ayto Moguer	Ayto Moguer	73
Ayto Vva. Castillejos	Ayto Vva. Castillejos	24
Aspaprome	Bajamar	39
E.I. Bambi	Bambi	26
E.I. Clarines	E.I. Clarines	32
E.I. Colorin	E.I. Colorines	30
Mª Victoria Cornejo Aris	Dulce Nombre	56
Dolores Torres Garrido	Dumbo	29
Ana I. Abreu Collante	El Jardín del Arco Iris	37
Ayto Aroche	Gente Menuda	23
Isabel Aguaded Gey	E.I. La Arboleda	33
Apiyei	La Gaviota	27
Jardín Infancia Los Peques	Los Peques	32
Asoc. Educ. Inf. M.Mouse	Mickey Mouse	17
Centro Soc..	G. Ntra. Sra. Dolores	23
Asoc.Ay. Inf.Juv. S.M. Belen"	Para Ayudar a Mama	36
Patitos S. C. A. de interés soc.	G.I. Patitos	17
Patronato Parroquial	Virgen del Rocío	36
Mª Dolores Salas Tenorio	Walt Disney	41
Asoc. Educ. Inf. Carrimar	El Castillo	25
Asoc. E.I. El Pitufin	Pitufin	33
Ayto Bollullos del Condado	G.I. Semillero	47
Ayto Cortegana	Campanita	24
Coaspredei, S.C.A..	Chicos 2	26
Coaspredei S.C.A.	Chicos	68
Ayto Valverde del Camino	E.I.M. Villaverde	30
Ayto El Cerro Andévalo	Ayto. El Cerro Andévalo	6
Ayto Beas	G.I. Mi Pequeña Casa	16
Ayto Lucena del Puerto	E.I. Virgen de la Luz	33
Aspaprome	Barlovento	4
Ayto Minas Riotinto	Ayto Minas Riotinto	16
Ayto Nerva	Colorines	33
Ayto La Redondela	Ayto La Redondela	19
Ayto Aracena	Ayto Aracena	8
Ayto Zalamea La Real	Ayto Zalemea la Real	8
Ayto Rociana	Ayto Rociana	65
Ayto Almonte	Zampullín	135
<b>TOTAL HUELVA</b>		<b>1.323</b>
Asoc. Padres G.I. Pablo VI	G.I. Pablo VI El Jardín	7
Miguel Diaz López	C.E.I. La Tata	15
Cáritas Diocesanas	G.I. Cáritas Interparroqu.	31
Ayto Andújar	María Montessori	18
Ayto Arjona	G.I.M.	11
Ayto Arjonilla	G.I.M.	13
Ayto Baeza	G.I.M. Leocadio Marín	45
Ayto Bailen	G.I.M.	21
Ayto Beas de Segura	G.I.M.	13
Ayto. Cabra del Sto. Cristo	G.I.M.	16
Ayto. Campanillo Arenas	G.I.M.	15
Ayto Canena	G.I.M.	2
Ayto Carcheles	G.I.M. Permanente	11
Ayto. Castillo de Locubin	G.I.M.	22
Ayto. La Guardia	G.I.M.	11
Ayto de Huelma	G.I.M.	27
P.M.A.S. Ayto Jaén	E.M.I. Cervantes	38
Mª.Mudárraga-Mª C. Lozano	Guardería Didac	18
P.A.S. Ayto Paén	E.M.I. Fuentezuelas	37
Ayto. Jamilena	G.I.	12
Ayto La Higuera	G.I.M.	21
Ayto Linares	G. Arrayanes	42
Ayto Linares	G. La Paz	44
Esclavas Sagrado Corazón	Sagrado Corazón	61
Ayto Lopera	G.I. Niño Jesús	39
Ayto Marmolejo	E.I.M.	53
Congreg. Madres Desampara.	G.I.S. José de la Montaña	12
Ayto Martos	Virgen del Pilar	37
Ayto Orcera	G.I. Los Pinos	21
Ayto Peal de Becerros	G.I.M.	7
Ayto Pegalajar	G.I.M.	12
Ayto Porcuna	G.I.M.	39
Ayto Pozo Alcón	G.I.M.	13
Ayto Quesada	G.I.M.	16
Ayto. Rus	G.I.M.	7
Ayto. Siles	G.I. Gloria Fuertes	6
Ayto. Torredel campo	G.I.M.	57
Ayto. Torredonjimeno	G.I.M.	5
Ayto Torreperogil	G.I.M.	18
Ayto. Úbeda	G.I.M.	134
Cáritas Diocesanas	G.I.L. 961	8
Ayto Vva. del Arzobispo	G.I.M.	11
Ayto VV. de la Reina	G.I.M.	17
Ayto Los Villares	G.I.M.	40
<b>TOTAL JAÉN</b>		<b>1.103</b>
Ayto. Alameda	Ayto Alameda	53
Ayto. Alfarnate	Ayto. Alfarnate	9
A.P. E.I. Arcos Iris	Arco Iris	24
Ayto Almarchar	Ayto Almarchar	24
Ana Soria Artacho	El Bosque	25
Fundac. José del Valle Pérez	San José del Valle	52
Ayto Benahavis	Ayto Benahavis	16
A.P. E.I. Virgen del Mar	Virgen del Mar	63
Ayto Campanillos	Ayto. Campanillos	24
Coop. Enseñ. Ntra. Sr.Lourdes	Ntra. Sra. de Lourdes	74
Eva, S.C.A.	Virgen de la Fuente	17
Ayto Colmenar	Ayto Colmenar	25

Ayto Competa	Ayto. Competa	24
Ayto. Cortes de la Fra.	Cortes Fra.-Cañada Real	6
Ayto. Cortes de la Fra.	Cortes Fra.	20
Ayto. Cuevas de S. Marcos	Cuevas de S. Marcos	30
Ayto Frigiliana	Ayto Frigiliana	24
Sonajero,S.C.A.	Los Niños	63
A.P.J.I. S. Cayetano	S. Cayetano	76
Ayto. Fuente Piedra	Ayto. Fuente Piedra	18
Ayto. Humilladero	Ayto. Humilladero	39
La Cajita de Pandora	La Cajita de Pandora	60
La Casita de Pepa	La Casita de Pepa	26
La Cometa Blanca, S.C.A.	La cometa Blanca	106
Liga Mal. Educación y Cultura	Liga Malagueña-Casita I	44
Liga Mal. Educación y Cultura	Liga Malagueña-Casita II	72
Parroquia S. Antonio de Padua	Portada Alta	64
Fundac.Diocesana Enseñanza	S. Pablo	61
Hijas Caridad S. Vicente Paul	S. Patricio	38
Fundac.Diocesana Enseñanza	S. Vicente de Paul	78
Hijas de la Caridad	Santa. Teresa	118
Hermanas Pasionistas	Sta. Maria Goretti	69
Hijas Caridad S. Vicente Paul	Virgen Milagrosa	49
C.O.E.I., S.C.A.	Miraflores del Palo	25
Ayto Mollina	G.Mun. La Ascensión	51
Ayto Pariana	Ayto Periana	21
Ayto Pizarra	G.Mun. Los Pitufos	31
Hijas Caridad S. Vicente Paul	S. Rafael	99
Ayto Riogordo	Ayto Riogordo	31
S.C.A. Educac.Infantil Colores	Colores	49
Ayto Sierra de Yeguas	Ayto Sierra de Yeguas	38
Casa Nazaret- Siervas Evang.	Sagrada Familia	37
C.E.I. Madre Maravillas	Madre Maravillas	48
A.P.G.I. Colorines	Colorines	32
A.P.G.I. Parchis	Parchis	29
A.P.A.G.I. Sta. Mª de la Villa	Sta. Maria de la Villa	43
Patr. Mpal. para A.A.S.S..	Virgen del Carmen	38
Ayto Villanueva de Tapia	Ayto VVA. Tapia	10
Ayto Villanueva de Algaidas	Ayto. VVA. Algaidas	31
Loc.Aut. VV. de la concepción	Ayto. VVA. Concepción	44
Ayto Villanueva del Rosario	Ayto. VVA. Rosario	23
Ayto Yunquera	Ayto Junquera	30
El Principe Pepe, S.L.L.	G.I. "Nazaret"	111
El Principe Pepe, S.L.L.	G.I. Palotes	64
Sandra Peláez Díez	G.I. "Parquesol"	76
Virginia Jesusa Pais Ruiz	E. I. "Maitena"	17
Mª Victoria Soler Luque	E.I. "Victoria Elena"	13
Silvia López Aznar	E. I. "Piolin"	74
Mª Mar Quesada González	G.I. "Baby"	53
Ent. Rocío Luna Becerra	Mijas-Las Lagunas	16
Ayto. Manilva	Ayto. Manilva	38
Ayto. Manilva	Manilva-Sabinillas	36
El Principe Pepe, S.L.L.	E.I. El Principe Pepe	27
Entidad Piola, S.L.	G.I. "Piola" S.L.	22
Silvia López Aznar	E.I. "Piolin II"	38
Mª Pilar Casasola Tobías	E.I. El Edén	6
Begoña Sánchez López	J. Inf. Arco Iris (Málaga)	6
Mariela Alejandra D'Agostino	E.I. Gululandia	9
Maria Medina Gómez	G.I. El Ángel	6
Mª Carmen Lozano Alcántara	El Duende Mágico	7
<b>TOTAL MÁLAGA</b>		<b>2.820</b>
Aguadulce	Ayto. Aguadulce	20
Alanis	Ayto Alanis	6
Almonazar	Ayto La Rinconada	59
Amapola	Ayto. Carmona	98
Arco Iris	Sevilla	42
Arco Iris-Los Principes	Luisa López Gutiérrez	30
Aznalcazar	Ayto Aznalcazar	11
Benacazón	Ayto. Benacazón	55
Blancanieves	Ayto. Olivares	5
Burguillos	Ayto. Burguillos	53
Cañada del Rosal	Ayto. Caña del Rosal	17
Castilblanco	Ayto. Castilblanco	56
Castilleja de Guzman	Ayto de Guzmán	27
Cazalla de la Sierra	Ayto. Cazalla de la Sierra	23
Ciudad Aljarafe	SCA Ciudad Aljarafe	73
Ciudad Expo	Pedial SCA	19
Corrales-Arco Iris	Ayto. Los Corrales	7
Creatividad	Asoc. de Mujeres Viznada	82
E.I. Peques	Centro Serv. Comun. Verenia	44
El Chupete	Ayto. Las Cabezas de S. Juan	15
El Concilio	Parroq. Anunciac. Ntra. Sra.	52
El Paruqe	Ayto. Pilas	17
El Patio Pio	SCA El Patio Pio	12
El Pedroso	Ayto El Pedroso	19
El Pueblo	AA.VV. El Pueblo	32
El Trencito	Ayto Gilena	42
El Triángulo	Asoc. Vecinos El Triángulo	22
Fuentes de Andalucía	Ayto Fuentes de Andalucía	35
Gente Menuda	Consolación Rabade Navarro	23
Gerena	Ayto Gerena	17
Gloria Fuertes	Ayto. La Rinconada	129
Guarderia Peques	Solmayor SCA	52
Hotel Infantil Niño Jesús	Hotel Inf. Niño Jesús S.L.L.	4
Huevar	Ayto. Huevar	5
Inmac.Concepción Maria	Parroq. Inmac.Corazón de Mª	59
Itálica	Ayto. Santiponce	134
Jesús del Gran Poder	Asoc.Vecinos Futuro Cultura	46
La Campana	Ayto. La Campana	32
La Laguna	Pilas	48
La Mía	Cruz Roja	24

La Providencia	Religiosas de Jesús y M <sup>a</sup>	88
La Sonrisa de un Niño	Asoc. Benéf. Ayuda Infancia	27
Los Peques	Patricia Rivero Mayorga	20
Los Príncipes	Infancia. SCA	55
María Auxiliadora	Asoc. Juv. Reg. Antig. Alumnas	24
Madre Paula	CEI Madre Paula Montalt	59
Marinaleda	Ayto Marinaleda	24
Martin de la Jara	Ayto. Martin de la Jara	23
Mimos	Asoc. Apoyo Mujer Trabaja.	35
Nazaret	Ent. Congreg. Siervas Evang.	17
Ntra. Sra. de las Mercedes	Exclavas Mercena. Santísimo	48
Ntra. Sra. de Nazaret	Hnas. Caridad de Sta. Ana	58
Ntro. Padre Jesús	Parroq. Ntro. Padre Jesús	45
Palomares del Rio	Ayto Palomares	6
Papa Pitufo	Ayto. Carrión de Céspedes	16
Paradas	Ayto Paradas	16
Pepito Grillo	Ayto La Luisiana	3
Pino Montano	Asoc. Vecinos Picasso	163
Piruetas	Piruetas S.L.L.	26
Platero	Ayto La Luisiana	22
Puebla de los Infantes	Ayto Puebla de los Infantes	39
Salteras	Ayto Salteras	21
S. Cayetano	Fund. Sevillana S. Cayetano	43
S. Felipe Neri	Asoc. Vecinos S. Diego	23
S. Vicente de Paul	Esc. Profe. Sagrada Familia	8
Saucejo	Ayto. Saucejo	17
Tomares	Ayto Tomares	26
Virgen de Belén	Asoc. Majoni. Virgen Belén	48
Virgen de la Estrella	Fund. Benéfica Asist. Triana	28
Virgen del Refugio	Asoc. Social S. Bernardo	28
	<b>TOTAL SEVILLA</b>	<b>2.602</b>
<b>TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>		<b>13.413</b>

**XIV. ALEGACIONES****CUESTIÓN OBSERVADA (Página nº 30, p. nº 136)**

136. El 39% (2,71 M€) de los remanentes de crédito que ya fueron incorporados al ejercicio 2002 se vuelven a incorporar nuevamente al ejercicio siguiente. A ello habría que añadir los remanentes de crédito generados en el propio ejercicio 2002 y que se incorporen al ejercicio siguiente. (§31 y §32)

*Al objeto de aminorar la cifra de remanentes de crédito de ejercicios anteriores que se incorporan al ejercicio siguiente, los distintos órganos responsables deben potenciar aún más la gestión de los fondos de esta naturaleza (básicamente del capítulo IV) en el ejercicio correspondiente.*

**ALEGACIÓN Nº 1/8****ALEGACIÓN ADMITIDA  
PARCIALMENTE**

Respecto a la incorporación de remanentes de créditos que ya fueron incorporados en el año 2002 que de nuevo se vuelven a incorporar en el ejercicio siguiente, y con relación a la recomendación que se nos formuló de potenciar la gestión de los fondos de esta naturaleza en el ejercicio correspondiente, habría que explicar en nuestro descargo, que la mayor parte de la generación de estos créditos obedecen a partidas provenientes del Servicio 18 de transferencias corrientes de la Administración del Estado, que se sustentan con relación a Convenios de Colaboración interadministrativos que por distintas razones dependientes de la Administración del Estado la firma material de los referidos Convenios se suele materializar entre los meses de noviembre y diciembre, de ahí la dificultad de consumir el crédito generado en el ejercicio en curso. Hasta la fecha de la firma material de los Convenios no se puede garantizar con precisión el valor de los créditos ni se puede disponer presupuestariamente de los mismos. Además la mayor parte de los Convenio incorporan la participación de las

Corporaciones Locales que también coparticipan en la financiación de los proyectos y complican la gestión de los expedientes.

Asumimos la recomendación que se nos formula, pero en nuestro descargo ha de comprenderse que al venir referido a créditos que se sustentan en Convenios de Colaboración que se firman en los meses de noviembre y diciembre, es casi imposible agotar el crédito en el año de la generación. No obstante, en este año 2005 para evitar este efecto, la Consejería de Economía y Hacienda nos ha permitido disponer de los créditos -en documento AD- que se generarán a la luz de los Convenios con la certificación de la Comisión Sectorial de Asuntos Sociales que se obtiene en el mes de mayo. Con ello estaremos en disposición de liquidar los créditos en el año.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Página nº 30, p. nº 137)**

137. Se considera satisfactorio el grado de ejecución presupuestaria del programa 3.1.E en el ejercicio 2002, ya que las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos definitivos del ejercicio alcanzan el 95% de estos. (§39)

**ALEGACIÓN Nº 2/8**

Estimamos que el indicador del 95% del grado de ejecución de los presupuestos del programa 31E es el adecuado, sobretudo respecto a un programa presupuestario nuevo. Sin embargo en el año posterior hemos podido mejorarlo, llegando hasta el 99 %.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Página nº 31, p. nº 138)**

138. Los contratos de personal de apoyo en los diferentes servicios dependientes de la DG de Infancia y Familia (contratos de consultoría y asistencia del Capítulo II) se justifican en la falta de medios personales para el desarrollo de las funciones encomendadas. Se contratan profe-

sionales con carácter recurrente que desarrollan su trabajo en el mismo horario y condiciones al personal de la RPT. Pese a ser el objeto contractual el mismo, son distintas las titulaciones licitadas y precios contratados. Finalizado el plazo de ejecución de estos contratos, se observa que el procedimiento más generalizado es el de formalizar nuevos contratos, en lugar de tramitar prórrogas, aún tratándose de mismos adjudicatarios y objetos contractuales. (§53, §67 a §71 y §74)

*Dado el carácter temporal de esta modalidad de contratación dirigida al desarrollo de prestaciones en régimen de colaboración, sin una relación de continuidad en el tiempo, se recomienda que su utilización por los centros gestores se adecue a la naturaleza de la misma. Asimismo, se recomienda cubrir las plazas vacantes que se contemplan en la RPT.*

### **ALEGACIÓN Nº 3/8**

Con el programa 31E se financian los contratos de asistencia técnica de apoyo a los diferentes Servicios administrativos de infancia y familia de la Dirección General y las Delegaciones Provinciales. En realidad un parte importante de estos contratos obedecen a funciones colaterales a las estrictamente administrativas y que obedecen a actividades complementarias de los servicios de infancia y familia. Si bien, también es cierto que en otras ocasiones se están sustituyendo funciones administrativas a través de las consultorías técnicas, y ello es debido como se refiere en el informe de la Cámara de Cuentas, a la falta de medios personales para asumir las funciones tutelares encomendadas. En nuestro descargo habría que partir que desde el año 2000 la Dirección General de Infancia y Familia ha incrementado de forma sustancial sus competencias, las novedades legislativas y organizativas que ahora no podemos relatar, han ampliado de una forma muy extensa el ámbito competencial de la Dirección General. Para acometer este crecimiento competencial se ha verificado durante el año 2002 una revisión de la RPT de la Dirección General y las Delegaciones Provinciales que promueve un fuerte crecimiento de plazas

**funcionariales (se ha multiplicado la RPT por un 150%). No obstante, a la fecha de la fiscalización de la Cámara de Cuenta aún no se había materializado el incremento de los efectivos.**

**Respecto a la recomendación que nos formula compartimos la primera parte de la misma, en el sentido de ajustar las contrataciones en régimen de colaboración a las actividades colaterales del sistema, no obstante, en cuando cubrir las plazas vacantes de la RPT de infancia y familia, ello sería lo deseable, pero lo cierto es que una vez promovidos diversos concursos de traslado para cubrir la RPT de infancia y familia las peticiones de los funcionarios de las Junta de Andalucía son mínimas y vía los concursos no se ha avanzado en la cobertura de las mismas. Las condiciones de especial dificultad, complejidad y tensión en el trabajo, especialmente respecto a la administración del sistema de protección de menores, conforman un panorama poco atractivo para los funcionarios que prefieren destinos menos complejo.**

**En definitiva, hemos tratado de fortalecer los complementos y niveles de las plazas de RPT del sistema de protección, no obstante, se siguen manteniendo las dificultades para cubrir las plazas vacantes.**

### **CUESTIÓN OBSERVADA (Página nº 31, p. nº 140)**

**140.** Del análisis del marco de actuación definido para la colaboración de las Entidades Colaboradoras con la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto sea la encomienda de la gestión de un servicio público (con régimen básico regulado en la Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía, Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor y Ley 1/1998, de los Derechos y Atención al Menor), se desprende que sería apropiado formalizar dicha colaboración mediante *conciertos*, amparados en la RDL 2/2000 TRLCAP (Título II Del Contrato de Gestión de Servicios Públicos) y no mediante *convenios* tal y como viene efectuándose. (§104)



**ALEGACIÓN N° 4/8**

Aceptando la propuesta formulada por la Cámara de Cuenta comprendemos que la figura del Concierto se ajuste con mayor fidelidad a la naturaleza jurídica de la relación que la obligación mediante Convenio. Nos planteamos establecer un período de adaptación del sector para establecer la vía del Concierto. Se nos presentan dos reservas: a) primera, la dificultad financiera para asumir la reconversión, ya que actualmente los Convenios sólo sufragan entre el 70 y 80% de los costes del servicio público, y por tanto al trasladarlos a Concierto habría que aportar importantes caudales públicos; y b) segundo, el sector presenta mucha debilidad organizativa, la mayor parte está constituido por entidades religiosas y ONG sin ánimo de lucro, y habría que prepararlos con tiempo y apoyos técnicos. Por ello, aceptamos la propuesta, y nos concedemos un plazo de tres años para hacerla operativa.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Página n° 31, p. n° 141)**

141. La fecha de inicio del computo del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, que ha de ser de un mes a contar desde el pago de la subvención (artículo 22 de la Orden de 2 de enero de 2002) al beneficiario, no consta en documento alguno en los expedientes analizados. Este hecho, condiciona el control sobre el inicio del propio plazo de ejecución y de otros posteriores como, por ejemplo, el de justificación de la subvención. (§116)

*Se recomienda al órgano gestor recabar e incluir en el expediente la documentación que indique con exactitud la fecha de inicio del computo del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.*

**ALEGACIÓN N° 5/8**

Se acepta la propuesta y la recomendación sin reservas.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Página n° 31, p. n° 142)**

142. La DG de Infancia y Familia, como órgano gestor concedente de la ayuda, realiza un seguimiento muy insuficiente de los libramientos pendientes de justificar. No ha acordado el iniciado expediente de reintegro alguno, por incumplimiento de la obligación de justificar en plazo, de las cantidades percibidas e interés de demora (arts. 112 LGHP). Al no ponerse en marcha el procedimiento de gestión de cobro y del régimen sancionador se incumple la LGHP (art. 114), el Decreto 254/2001 (arts. 20 a 24) y normativa concordante. (§125 y §126)

**ALEGACIÓN N° 6/8**

Aceptamos la crítica y se adoptarán las medidas necesarias para promover en tiempo los expedientes de reintegro de gastos.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Página n° 32, p. n° 143)**

143. Los centros de servicios sociales de entidades colaboradoras destinados a menores en los que existe un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, presentan unos estados financieros de forma heterogénea entre sí. No disponen de una normativa específica de contabilidad, de obligado cumplimiento, que homogenice la información económico financiera a presentar por todos ellos. (§132 y §133)

*Se recomienda que la Consejería de Asuntos Sociales estudie, elabore e implante unas normas contables para los centros convenidos.*

**ALEGACIÓN N° 7/8**

Se acepta la recomendación. Y de hecho ya nos hemos dotado de un "Modelo de gestión contable simplificada a aplicar a los centros de acogimiento residencial de menores", que se ha construido a la luz de la experiencia ganada en la aplicación de las auditorías de cumplimiento que se han practicado al sector. Actualmente nos encontramos en fase de implantación en el sector.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Página nº 32, p. nº 144)**

144. No todos los Centros convenidos poseen una cuenta bancaria específica para sus ingresos y gastos propios. Existen cuentas bancarias a la que se imputan ingresos y gastos específicos del propio Centro así como otros gastos de la entidad colaboradora titular del mismo. (§134)

*Es conveniente que cada centro de menores convenido con la Junta de Andalucía disponga de una cuenta bancaria*

*única exclusivamente para todos los movimientos de tesorería propio del centro.*

**ALEGACIÓN Nº 8/8**

**Del mismo modo aceptamos la recomendación, y significamos que el modelo de gestión contable de los centros de protección exige el establecimiento de una cuenta corriente única para cada centro.**

**4. Administración de Justicia**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE AYAMONTE

FALLO

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio  
núm. 419/2002.*

NIG: 2101042C20020000569.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 419/2002. Negociado: 3E.  
De: Doña María del Carmen Rodríguez Aguilar.  
Procurador: Sr. Gonzalo Cabot Navarro.  
Letrado: Sr. José Pablo Toribio Ortiz.  
Contra: Don Antonio Duarte Santiago.

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Cabot Navarro actuando en nombre y representación de doña María del Carmen Rodríguez Aguilar, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre doña María del Carmen Rodríguez Aguilar y don Antonio Duarte Santiago, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración, manteniendo en su integridad las medidas acordadas en la sentencia de separación dictada a fecha 29 de septiembre de 2000 en el seno del procedimiento 56/00.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil correspondiente, librando los oportunos despachos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Duarte Santiago, extiendo y firmo la presente en Ayamonte a quince de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 419/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Ayamonte a instancia de María del Carmen Rodríguez Aguilar contra Antonio Duarte Santiago, se ha dictado la sentencia que copiada en fallo, es como sigue:

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación. (PD. 4101/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.

c) Número de expediente: S 01/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Huelva.

c) División por lotes y números: No.

d) Lugar de ejecución: Huelva.

e) Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable por otro año.